



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 10/21

SESIÓN ORDINARIA Y TELEMÁTICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA DOCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS DOCE HORAS Y DOS MINUTOS, CON LOS SIGUIENTES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

CONCEJALES:

D^a MARIANA PALMA MURCIA

D^a MARÍA ISABEL CANO RUIZ

D. ALFREDO ALLES LANDA

D^a MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ SÁNCHEZ

D^a YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO

D. MANUEL GAVILÁN GARCÍA

D. JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA

SECRETARIA ACCIDENTAL:

DOÑA MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

En la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las doce horas y dos minutos del día doce de marzo de dos mil veintiuno, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria y telemática de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria D^a M^a Antonia Lobato García.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1168/19, del día 17 de junio de 2019, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO. – RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER TELEMÁTICO DE LA SESIÓN.

Por parte del Sr. Alcalde se explica que el motivo telemático de la sesión es debido a la actual situación producida por el COVID-19, de conformidad con lo establecido en el art. 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Ley de Bases del Régimen Local, introducido por la disposición final segunda del Real Decreto – Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, publicado en el BOE de 1 de abril de 2020, y con vigencia desde el día 2 de abril, de 2020, y que literalmente dice:

Plaza de España, 18800 Granada
958 700 650
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-10/21-1

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
15/03/2021
ALCALDE
Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
15/03/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b29da939b0ca4c4aa437ee3c75610140001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





“3. En todo caso, cuando concurren situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso.

A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se adopten.”

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda ratificar el carácter telemático de la presente sesión.

SEGUNDO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 09/21, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 5 DE MARZO DE 2021.

Por el Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 09/21, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 5 de marzo de 2021.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar el acta de la sesión número 09/21, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 5 de marzo de 2021.

TERCERO. – CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA Y EL C.D. BAZA FÉMINAS.

La Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Convenio de Colaboración a suscribir entre el C. D. BAZA FÉMINAS y este Ayuntamiento, con las siguientes estipulaciones:

1. El Excmo. Ayuntamiento de Baza, mediante la firma del presente Convenio se establece el compromiso de sufragar los gastos de 5 desplazamientos a competiciones oficiales de la temporada regular del equipo sénior del C.D BAZA FÉMINAS, siendo abonado por cuenta de la Corporación directamente a la

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-10/21-2

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñañver
15/03/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Antonia Lobato García
15/03/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b29da939b0ca4c4aa437ee3c75610140001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





empresa de transporte, conforme a la licitación aprobada por el Ayuntamiento de Baza. Los desplazamientos a campeonatos de carácter andaluz y nacional por parte de alguno de los equipos quedan a expensas de negociación por parte de la entidad y el Ayuntamiento de Baza.

2. El C.D BAZA FÉMINAS se compromete a gestionar, supervisar y responsabilizarse del correcto funcionamiento de la promoción del fútbol femenino en Baza.
3. El Ayuntamiento de Baza dará difusión y promoción de las actividades del club por medio de todos los canales y acciones del que se dispone. El gabinete de comunicación será el encargado de gestionar la estrategia de comunicación entre el club y el ayuntamiento.
4. El C.D BAZA FÉMINAS tendrá que presentar un proyecto deportivo con la configuración definitiva antes del mes de octubre. El proyecto deberá reflejar todos los objetivos deportivos, presupuesto, política de precios, número de equipos, estructura organizativa (entrenadores, monitores, directivos...) y actuaciones complementarias (acciones benéficas y solidarias para los colectivos más desfavorecidos) a realizar durante toda la temporada. Será requisito indispensable tener presentado el proyecto antes de la firma del presente convenio.
5. El C.D BAZA FÉMINAS pondrá a disposición del Ayuntamiento, de forma gratuita, el personal necesario para realizar las tareas de organización en las actividades de fútbol que se realicen desde la Concejalía de Deportes, así como presentaciones, exhibiciones, reuniones, curso o actos instituciones donde sea requerida la presencia de club. Además, el club se compromete a colaborar con la actividad XLIII Media Maratón Baza y el Trail Sierra de Baza aportando el personal y los medios requeridos por la concejalía para garantizar la correcta organización de la prueba. El logotipo del club aparecerá como colaborador en los elementos publicitarios empleados para la prueba (Cartelería, página web...).
6. El C.D BAZA FÉMINAS se compromete a que el nombre y escudo del Excmo. Ayuntamiento de Baza figure en las equipaciones y vestimentas oficiales tanto de entrenamiento como de competición en un lugar lo suficientemente visible y con el tamaño considerado, así como en todos los elementos publicitarios, de marketing y difusión que sean utilizados por parte del club (web, facebook, lonas, roll up, revistas, comunicados...). El club presentará un dossier fotográfico a final de temporada donde quede reflejado la presencia del Ayuntamiento de Baza.
7. El C.D BAZA FÉMINAS deberá admitir a cualquier persona independientemente de la condición que desee practicar fútbol dentro de su club, siempre que cumpla con los requisitos mínimos establecidos por el régimen interno del club. Para ello establecerá las bonificaciones y ayudas necesarias para facilitar el acceso a la práctica deportiva. Contará con la cooperación de los servicios técnicos del área de Bienestar social, que emitirán los informes pertinentes para

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-10/21-3

Firma 1 de 2	SECRETARIA ACCTAL	15/03/2021	ALCALDE
Firma 2 de 2	Pedro Fernandez PeñaIver	15/03/2021	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b29da939b0ca4c4aa437ee3c75610140001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





garantizar y verificar que la situación de necesidad que manifieste cualquier deportista se ajuste a los requisitos para obtener las bonificaciones.

8. El C.D BAZA FÉMINAS deberá garantizar todos los recursos humanos y materiales para desarrollar el proyecto deportivo, para ello definirá todos aquellos cargos deportivos (coordinadores/as, entrenadores/as...) regulando la situación laboral de cada uno de ellos.
9. El Ayuntamiento de Baza y el C.D BAZA FÉMINAS tienen como objetivo principal la promoción del deporte femenino en la localidad, por eso el club se compromete a promocionar y fomentar el deporte femenino dentro de su club con estrategias conjuntas, definidas y medibles para influir activamente en la mejora de la situación actual del deporte femenino en Baza. Deberá de reflejar las acciones que va a desarrollar en el proyecto deportivo que tiene que presentar antes de la firma de este convenio.
10. El C.D BAZA FÉMINAS se compromete a velar por mantener el buen entendimiento entre el Ayuntamiento y el Club, en todos sus niveles, tanto Junta Directiva, como Equipo Técnico y miembros de la plantilla, así como con los familiares de sus jugadores. Además de tener buena relación con el resto de clubes y asociaciones deportivas de Baza. Para ello se creará una vía comunicativa entre el club y el Ayuntamiento de Baza.
11. EL C.D BAZA FÉMINAS deberá elaborar una memoria detalla donde se reflejen los resultados deportivos obtenidos, actividades realizadas, acciones sociales...así como un dossier fotográfico y presentarlo al final de la temporada. Este documento será requisito indispensable para poder renovar el convenio cada año.
12. Con la firma de este convenio, el C.D BAZA FÉMINAS se compromete a no solicitar cualquier otra subvención adicional en materia deportiva que promueva el Ayuntamiento de Baza.
13. El C.D BAZA FÉMINAS presentará una petición de uso de las instalaciones deportivas de todos los equipos para realizar su actividad durante toda la temporada. Los plazos están marcados según el reglamento de Uso y Funcionamiento de Instalaciones deportivas. La Concejalía de Deportes dispondrá el horario de utilización según necesidades de los horarios de entrenamientos a realizar durante la temporada y pretemporada de sus equipos. El uso del pabellón podrá ser compartido con otras disciplinas deportivas. Será competencia de la Concejalía de Deportes aprobar, modificar o denegar la propuesta realizada por el club.
14. El C.D BAZA FÉMINAS se compromete a solicitar a la Concejalía de Deportes una propuesta sobre los horarios de los partidos de sus equipos, con un mínimo de 10 días de antelación de la celebración de los partidos. Será competencia de la Concejalía de Deportes aprobar, modificar o denegar la

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-10/21-4

Firma 2 de 2	15/03/2021	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	15/03/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b29da939b0ca4c4aa437ee3c75610140001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





propuesta realizada por el interesado y comunicada con la suficiente antelación. Todo partido que no se haya comunicado, estará sujeto a la no celebración del mismo.

15. El Ayuntamiento de Baza cederá sin coste alguno para el C.D BAZA FÉMINAS el uso de las instalaciones deportivas municipales necesarias para desarrollar los entrenamientos y partidos oficiales de los equipos en cuestión. Se aplicará una bonificación del 100% en la tasa de pago por uso, ya que el club reúne los requisitos que se establecen en la ordenanza nº 22 fiscal reguladora para disfrutar de esa bonificación. La organización de partidos amistosos y actividades propias del funcionamiento del club, fuera del calendario oficial, requerirán una solicitud previa por registro de entrada del ayuntamiento y con un tiempo de antelación de 15 días, quedando siempre a la autorización expresa de la concejalía de deportes.
16. El C.D BAZA FÉMINAS acepta y se compromete a respetar todas y cada una de las normas establecidas en el Reglamento de Uso y Funcionamiento de Instalaciones Deportivas de Baza, velando por la conservación y mantenimiento de las mismas. La cesión de uso de las instalaciones podrá ser revocada en cualquier momento por el Ayuntamiento de Baza, por motivos de interés general, y en especial, por manifiesto deterioro de las instalaciones, sin que genere derecho a indemnización alguna.
17. Será el Ayuntamiento de Baza el encargado de autorizar la colocación puntual de la publicidad siguiendo el funcionamiento que establece la ordenanza fiscal nº 17. Para ello presentará una propuesta de distribución de publicidad anual, siendo competencia de la Concejalía de Deportes aprobar, modificar o denegar la propuesta realizada por el club.
18. C.D BAZA FÉMINAS asumirá la responsabilidad íntegra de las instalaciones durante el calendario de entrenamientos, partidos... responsabilizándose de cualquier daño o destrozo ocasionado que se pudiera producir fruto de la conducta inadecuada de cualquier miembro perteneciente al club.
19. Clausura COVID-19. En el caso de que, por motivos de la pandemia, las competiciones y entrenamiento se suspendiesen y el proyecto deportivo no se pudiera hacer de manera completa, el Ayuntamiento establecerá una mesa de negociación para valorar qué porcentaje del proyecto se ha ejecutado y solicitar la devolución de la cantidad o la anulación de los acuerdos acordada entre ambas partes.
20. Este convenio tendrá vigencia hasta el fin de la temporada 2020/2021.
21. El incumplimiento de cualquiera de estas estipulaciones dará lugar a la resolución del presente convenio por parte del Ayuntamiento de Baza.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-10/21-5

Firma 2 de 2	15/03/2021	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	15/03/2021	SECRETARIA ACCTAL
María Antonia Lobato García		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **b29da939b0ca4c4aa437ee3c75610140001**

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2021.

En el expediente constan informes emitidos por la Intervención Municipal, sobre consignación presupuestaria y fiscalización previa.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre este Ayuntamiento de Baza y el C.D BAZA FÉMINAS, con las estipulaciones citadas en la parte expositiva de este acuerdo.
2. Autorizar al Sr. Alcalde –Presidente para la firma del Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.
3. Dar traslado del presente acuerdo al C. D. BAZA FÉMINAS.

CUARTO. - CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA Y EL C.D. CIUDAD DE BAZA.

Seguidamente, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Convenio de Colaboración a suscribir entre el C. D. CIUDAD DE BAZA y este Ayuntamiento, con las siguientes estipulaciones:

1. El Excmo. Ayuntamiento de Baza, mediante la firma del presente Convenio concede una subvención al C.D CIUDAD DE BAZA, para cubrir los gastos del equipo sénior para la temporada 2020/2021, por importe de 5.000 €. El Ayuntamiento de Baza se compromete a sufragar los gastos de desplazamientos a competiciones oficiales de la temporada regular de los equipos (10 equipos) del C.D CIUDAD DE BAZA, siendo abonado por cuenta de la Corporación directamente a la empresa de transporte conforme a la licitación aprobada por el Ayuntamiento de Baza. Los desplazamientos a campeonatos de carácter andaluz y nacional por parte de alguno de los equipos quedan a expensas de negociación por parte de la entidad y el Ayuntamiento de Baza.
2. El pago efectivo se realizará con cargo al ejercicio presupuestario 2021 atendiendo al siguiente calendario: pago único por un importe de 5.000 € que se producirá en durante el primer trimestre del ejercicio previa justificación de la totalidad de la subvención.
3. El C.D CIUDAD DE BAZA, presentará una petición de uso de las instalaciones deportivas de todos los equipos para realizar su actividad durante toda la temporada. Los plazos están marcados según el reglamento de Uso y Funcionamiento de Instalaciones deportivas. La Concejalía de Deportes dispondrá el horario de utilización según necesidades de los horarios de entrenamientos a realizar durante la temporada y pretemporada de sus equipos.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-10/21-6

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
15/03/2021
SECRETARIA ACCTAL

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
15/03/2021
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b29da939b0ca4c4aa437ee3c75610140001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





El uso de la instalación podrá ser compartido con otras disciplinas deportivas. Será competencia de la Concejalía de Deportes aprobar, modificar o denegar la propuesta realizada por el club.

4. El C.D CIUDAD DE BAZA, se compromete a solicitar a la Concejalía de Deportes una propuesta sobre los horarios de los partidos de sus equipos, con un mínimo de 10 días de antelación de la celebración de los partidos. Será competencia de la Concejalía de Deportes aprobar, modificar o denegar la propuesta realizada por el interesado y comunicada con la suficiente antelación. Todo partido que no se haya comunicado, estará sujeto a la no celebración del mismo.
5. El C.D CIUDAD DE BAZA establecerá dos estructuras deportivas, una federada y otra educativa-formativa. Estas estructuras atenderán a los objetivos previstos en el proyecto deportivo, dando servicio a todos los niños y niñas que quieran practicar fútbol en nuestro municipio, independientemente de su condición o situación. La estructura federada la configurarán 1 equipos Senior, 2 juveniles, 2 cadetes, 2 infantiles, 2 alevines y 1 benjamines. La estructura educativa-formativa estará compuesta por 3 alevines, 3 benjamines, 4 Prebenjamines y 3 minis.
6. El C.D CIUDAD DE BAZA estará obligado a organizar todos aquellos torneos y competiciones poniendo los medios humanos para las labores de arbitraje, promoción y desarrollo de la actividad que se programen desde la concejalía de deportes en materia de fútbol. Como mínimo organizarán los siguientes torneos: 12 horas de futbol 7, torneo feria y torneo navidad. Además, pondrá a disposición del Ayuntamiento sus equipos para participar en aquellas manifestaciones deportivas que le sean solicitadas de manera gratuita, así como colaborar en la promoción y difusión de todas aquellas actividades deportivas municipales en los medios propios de comunicación del club.
7. El C.D CIUDAD DE BAZA, se compromete a colaborar con todas aquellas pruebas deportivas que la concejalía de deportes estime oportuno, especialmente con todas las pruebas del circuito de carreras populares de Baza aportando el personal y los medios requeridos por la concejalía para garantizar la correcta organización de la prueba. A principio de año se le comunicará la fecha exacta de la celebración de la misma. El logotipo del club aparecerá como colaborador en los elementos publicitarios empleados para la prueba (Cartelería, página web...).
8. El C.D CIUDAD DE BAZA se compromete a que el nombre y escudo del Excmo. Ayuntamiento de Baza figure en la equipaciones y vestimentas oficiales tanto de entrenamiento como de competición en un lugar lo suficientemente visible y con el tamaño considerado, así como en todos los elementos publicitarios, de marketing y difusión que sean utilizados por parte del club (web, facebook, lonas, roll up, revistas, comunicados...). El club presentará un dossier fotográfico a final de temporada donde quede reflejado la presencia del Ayuntamiento de Baza.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-10/21-7

Firma 1 de 2	SECRETARIA ACCTAL	15/03/2021	ALCALDE
Firma 2 de 2	Pedro Fernandez Peñalver	15/03/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b29da939b0ca4c4aa437ee3c75610140001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





9. El C.D CIUDAD DE BAZA se compromete a velar por mantener el buen entendimiento entre el Ayuntamiento y el Club, en todos sus niveles, tanto Junta Directiva, como Equipo Técnico y miembros de la plantilla, así como con los familiares de sus jugadores. Además de tener buena relación con el resto de clubes y asociaciones deportivas de Baza. Para ello se creará una vía comunicativa entre el club y el Ayuntamiento de Baza.
10. El Ayuntamiento de Baza cederá sin coste alguno para el C.D CIUDAD DE BAZA el uso de las instalaciones deportivas municipales necesarias para desarrollar los entrenamientos y partidos oficiales de los equipos en cuestión. Se aplicará una bonificación del 100% en la tasa de pago por uso, ya que el club reúne los requisitos que se establecen en la ordenanza nº 22 fiscal reguladora para disfrutar de esa bonificación. La organización de partidos amistosos y actividades propias del funcionamiento del club, fuera del calendario oficial, requerirán una solicitud previa por registro de entrada del ayuntamiento y con un tiempo de antelación de 15 días, quedando siempre a la autorización expresa de la concejalía de deportes.
11. El C.D CIUDAD DE BAZA tendrá que presentar un proyecto deportivo con la configuración definitiva antes del mes de octubre. El proyecto deberá reflejar todos los objetivos deportivos y actuaciones complementarias (acciones benéficas y solidarias para los colectivos más desfavorecidos) a realizar durante toda la temporada.
12. El C.D CIUDAD DE BAZA tendrá la obligación de admitir dentro de cualquier equipo de las estructuras de club a cualquier jugador o jugadora que desee practicar fútbol. Para ello establecerá las bonificaciones y ayudas necesarias para facilitar el acceso a esta formación deportiva. Contará con la cooperación de los servicios técnicos del área de Bienestar social, que emitirán los informes pertinentes para garantizar y verificar que la situación de necesidad que manifieste cualquier jugador se ajuste a los requisitos para obtener las bonificaciones.
13. El Ayuntamiento de Baza y El C.D CIUDAD DE BAZA tiene como objetivo principal la promoción del deporte femenino en la localidad, por eso el club potenciará el fútbol femenino con medidas concreta para conseguir que más niñas practiquen este deporte. Como mínimo llevará a cabo una campaña de promoción en los centros educativos de primaria durante los meses de septiembre y octubre para fomentar y promocionar el deporte femenino. Utilizará todos los medios a su disposición para llevar a cabo estas jornadas y deberá de comunicar al área de deporte el resultado de dicha acción.
14. El C.D CIUDAD DE BAZA deberá garantizar todos los recursos humanos y materiales para desarrollar el proyecto deportivo, para ello definirá todos aquellos cargos deportivos (coordinadores/as, entrenadores/as...) necesarios para garantizar la correcta ejecución de las directrices deportivas marcadas en su

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-10/21-8

Firma 1 de 2	15/03/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		
Firma 2 de 2	15/03/2021	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b29da939b0ca4c4aa437ee3c75610140001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





proyecto. Se tendrá en cuenta para el próximo convenio si tienen mínimo a un trabajador dados de alta.

15. El C.D CIUDAD DE BAZA acepta y se compromete a respetar todas y cada una de las normas establecidas en el Reglamento de Uso y Funcionamiento de Instalaciones Deportivas de Baza, velando por la conservación y mantenimiento de las mismas. La cesión de uso de las instalaciones podrá ser revocada en cualquier momento por el Ayuntamiento de Baza, por motivos de interés general, y en especial, por manifiesto deterioro de las instalaciones, sin que genere derecho a indemnización alguna.

16. Será el Ayuntamiento de Baza el encargado de autorizar la colocación puntual de la publicidad siguiendo el funcionamiento que establece la ordenanza fiscal nº 17. Para ello presentará una propuesta de distribución de publicidad anual, siendo competencia de la Concejalía de Deportes aprobar, modificar o denegar la propuesta realizada por el club.

17. C.D CIUDAD DE BAZA asumirá la responsabilidad íntegra de las instalaciones durante el calendario de entrenamientos, partidos... responsabilizándose de cualquier daño o destrozo ocasionado que se pudiera producir fruto de la conducta inadecuada de cualquier miembro perteneciente al club.

18. Clausura COVID-19. En el caso de que, por motivos de la pandemia, las competiciones y entrenamiento se suspendiesen y el proyecto deportivo no se pudiera hacer de manera completa, el ayuntamiento establecerá una mesa de negociación para valorar qué porcentaje del proyecto se ha ejecutado y solicitar la devolución de la cantidad acordada por parte del club.

19. La justificación del gasto correspondiente a la subvención, se deberá presentar como máximo en el plazo de un mes desde la finalización de la vigencia del presente convenio, quedando sujetos los perceptores/as al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente.

20. El C.D CIUDAD DE BAZA vendrá obligado a justificar como mínimo la cantidad igual a la totalidad de la subvención concedida.

21. La justificación de los gastos se realizará a través de la cuenta justificativa, cuya presentación se deberá realizar en el Registro General del Ayuntamiento.

22. La cuenta justificativa contendrá la siguiente información:

- a. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-10/21-9

Firma 2 de 2	15/03/2021	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	15/03/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b29da939b0ca4c4aa437ee3c75610140001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





emisión su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

- c. Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia
23. Para justificar los gastos generales de obras, bienes o servicios se aportarán las correspondientes facturas. Los gastos de personal, dietas, etc. se justificarán a través de las nóminas, debidamente firmadas por su perceptor/a, justificación de las cotizaciones a la Seguridad Social e, igualmente, justificación de la retención e ingreso en la delegación de la Agencia Estatal Tributaria de las cantidades correspondientes al IRPF y tributos. Los restantes gastos subvencionables, mediante facturas u otros documentos con valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
 24. Las facturas habrán de reunir los requisitos exigidos con carácter general en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, o en la normativa que lo sustituya, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF o CIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, así como el Impuesto sobre el Valor Añadido de forma diferenciada, cuando proceda, base imponible, tipo de IVA aplicable e importe total, así como el IRPF cuando éste proceda. Y, en todo caso, habrán de estar fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención.
 25. En las facturas originales de los gastos efectuados se deberá acreditar debidamente el pago de las mismas a los proveedores, de la siguiente forma:
 - a. Pago en metálico: Nombre, datos fiscales y domicilio de la persona física o jurídica que se responsabiliza de haber recibido el pago de la cantidad.
 - b. Talón: número de serie y entidad bancaria y fecha del mismo.
 26. Transferencia bancaria: Número, entidad bancaria, fecha de la misma o bien fotocopia del resguardo.
 27. Este convenio tendrá vigencia hasta el fin de la temporada 2020/2021.
 28. El incumplimiento de cualquiera de estas estipulaciones dará lugar a la resolución del presente convenio por parte del Ayuntamiento de Baza.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 70 0395
958 70 0396

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2021.

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-10/21-10

Firma 1 de 2	Maria Antonia Lobato Garcia	15/03/2021	SECRETARIA ACCTAL
Firma 2 de 2	Pedro Fernandez Peñalver	15/03/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b29da939b0ca4c4aa437ee3c75610140001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





En el expediente constan informes emitidos por la Intervención Municipal, sobre consignación presupuestaria y fiscalización previa.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre este Ayuntamiento de Baza y el C.D CIUDAD DE BAZA, con las estipulaciones citadas en la parte expositiva de este acuerdo.
2. Autorizar al Sr. Alcalde –Presidente para la firma del Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.
3. Dar traslado del presente acuerdo al C. D. CIUDAD DE BAZA.

QUINTO. - CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA Y EL C.D. DAMA DE BAZA.

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Convenio de Colaboración a suscribir entre el C. D. DAMA DE BAZA y este Ayuntamiento, con las siguientes estipulaciones:

1. El Excmo. Ayuntamiento de Baza, mediante la firma del presente Convenio se establece el compromiso de sufragar los gastos de desplazamientos a competiciones oficiales de la temporada regular de los equipos de la cantera (3 equipos) del C.D DAMA DE BAZA, siendo abonado por cuenta de la Corporación directamente a la empresa de transporte, conforme a la licitación aprobada por el Ayuntamiento de Baza. Los desplazamientos a campeonatos de carácter andaluz y nacional por parte de alguno de los equipos quedan a expensas de negociación por parte de la entidad y el Ayuntamiento de Baza.
2. El C.D DAMA DE BAZA se compromete a gestionar, supervisar y responsabilizarse del correcto funcionamiento de las categorías cadete, infantil, alevín y benjamín en la modalidad de Balonmano.
3. El Ayuntamiento de Baza dará difusión y promoción de las actividades del club por medio de todos los canales y acciones del que se dispone. El gabinete de comunicación será el encargado de gestionar la estrategia de comunicación entre el club y el ayuntamiento.
4. El C.D DAMA DE BAZA tendrá que presentar un proyecto deportivo con la configuración definitiva antes del mes de octubre. El proyecto deberá reflejar todos los objetivos deportivos, presupuesto, política de precios, número de equipos, estructura organizativa (entrenadores, monitores, directivos...) y actuaciones complementarias (acciones benéficas y solidarias para los colectivos más desfavorecidos) a realizar durante toda la temporada. Será requisito

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-10/21-11

Firma 2 de 2	15/03/2021	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	15/03/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b29da939b0ca4c4aa437ee3c75610140001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





indispensable tener presentado el proyecto antes de la firma del presente convenio.

5. El C.D DAMA DE BAZA, pondrá a disposición del Ayuntamiento, de forma gratuita, el personal necesario para realizar las tareas de organización en las actividades de tenis que se realicen desde la Concejalía de Deportes, así como presentaciones, exhibiciones, reuniones, curso o actos instituciones donde sea requerida la presencia de club. Además, el club se compromete a colaborar con la actividad XLIII Media Maratón Baza y el Trail Sierra de Baza aportando el personal y los medios requeridos por la concejalía para garantizar la correcta organización de la prueba. El logotipo del club aparecerá como colaborador en los elementos publicitarios empleados para la prueba (Cartelería, página web...).
6. El C.D DAMA DE BAZA se compromete a que el nombre y escudo del Excmo. Ayuntamiento de Baza figure en la equipaciones y vestimentas oficiales tanto de entrenamiento como de competición en un lugar lo suficientemente visible y con el tamaño considerado, así como en todos los elementos publicitarios, de marketing y difusión que sean utilizados por parte del club (web, facebook, lonas, roll up, revistas, comunicados...). El club presentará un dossier fotográfico a final de temporada donde quede reflejado la presencia del Ayuntamiento de Baza.
7. El C.D DAMA DE BAZA deberá admitir a cualquier persona independientemente de la condición de socio o no socio que desee practicar tenis dentro de su club, siempre que cumpla con los requisitos mínimos establecidos por el régimen interno del club. Para ello establecerá las bonificaciones y ayudas necesarias para facilitar el acceso a la práctica deportiva. Contará con la cooperación de los servicios técnicos del área de Bienestar social, que emitirán los informes pertinentes para garantizar y verificar que la situación de necesidad que manifieste cualquier jugador se ajuste a los requisitos para obtener las bonificaciones.
8. El C.D DAMA DE BAZA deberá garantizar todos los recursos humanos y materiales para desarrollar el proyecto deportivo, para ello definirá todos aquellos cargos deportivos (coordinadores/as, entrenadores/as...) regulando la situación laboral de cada uno de ellos.
9. El Ayuntamiento de Baza y el C.D DAMA DE BAZA tienen como objetivo principal la promoción del deporte femenino en la localidad, por eso el club se compromete a promocionar y fomentar el deporte femenino dentro de su club con estrategias conjuntas, definidas y medibles para influir activamente en la mejora de la situación actual del deporte femenino en Baza. Deberá de reflejar las acciones que va a desarrollar en el proyecto deportivo que tiene que presentar antes de la firma de este convenio.
10. El C.D DAMA DE BAZA se compromete a velar por mantener el buen entendimiento entre el Ayuntamiento y el Club, en todos sus niveles, tanto

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-10/21-12

Firma 1 de 2	SECRETARIA ACCTAL	15/03/2021	ALCALDE
Firma 2 de 2	Pedro Fernandez Peñalver	15/03/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b29da939b0ca4c4aa437ee3c75610140001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Junta Directiva, como Equipo Técnico y miembros de la plantilla, así como con los familiares de sus jugadores. Además de tener buena relación con el resto de clubes y asociaciones deportivas de Baza. Para ello se creará una vía comunicativa entre el club y el Ayuntamiento de Baza.

11. EL C.D DAMA DE BAZA deberá elaborar una memoria detalla donde se reflejen los resultados deportivos obtenidos, actividades realizadas, acciones sociales...así como un dossier fotográfico y presentarlo al final de la temporada. Este documento será requisito indispensable para poder renovar el convenio cada año.
12. Con la firma de este convenio, el C.D DAMA DE BAZA se compromete a no solicitar cualquier otra subvención adicional en materia deportiva que promueva el Ayuntamiento de Baza.
13. El C.D DAMA DE BAZA, presentará una petición de uso de las instalaciones deportivas de todos los equipos para realizar su actividad durante toda la temporada. Los plazos están marcados según el reglamento de Uso y Funcionamiento de Instalaciones deportivas. La Concejalía de Deportes dispondrá el horario de utilización según necesidades de los horarios de entrenamientos a realizar durante la temporada y pretemporada de sus equipos. El uso del pabellón podrá ser compartido con otras disciplinas deportivas. Será competencia de la Concejalía de Deportes aprobar, modificar o denegar la propuesta realizada por el club.
14. El C.D DAMA DE BAZA, se compromete a solicitar a la Concejalía de Deportes una propuesta sobre los horarios de los partidos de sus equipos, con un mínimo de 10 días de antelación de la celebración de los partidos. Será competencia de la Concejalía de Deportes aprobar, modificar o denegar la propuesta realizada por el interesado y comunicada con la suficiente antelación. Todo partido que no se haya comunicado, estará sujeto a la no celebración del mismo.
15. El Ayuntamiento de Baza cederá sin coste alguno para el C.D DAMA DE BAZA el uso de las instalaciones deportivas municipales necesarias para desarrollar los entrenamientos y partidos oficiales de los equipos en cuestión. Se aplicará una bonificación del 100% en la tasa de pago por uso, ya que el club reúne los requisitos que se establecen en la ordenanza nº 22 fiscal reguladora para disfrutar de esa bonificación. La organización de partidos amistosos y actividades propias del funcionamiento del club, fuera del calendario oficial, requerirán una solicitud previa por registro de entrada del ayuntamiento y con un tiempo de antelación de 15 días, quedando siempre a la autorización expresa de la concejalía de deportes.
16. El C.D DAMA DE BAZA acepta y se compromete a respetar todas y cada una de las normas establecidas en el Reglamento de Uso y Funcionamiento de Instalaciones Deportivas de Baza, velando por la conservación y

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-10/21-13

Firma 2 de 2	15/03/2021	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	15/03/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b29da939b0ca4c4aa437ee3c75610140001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





mantenimiento de las mismas. La cesión de uso de las instalaciones podrá ser revocada en cualquier momento por el Ayuntamiento de Baza, por motivos de interés general, y en especial, por manifiesto deterioro de las instalaciones, sin que genere derecho a indemnización alguna.

17. Será el Ayuntamiento de Baza el encargado de autorizar la colocación puntual de la publicidad siguiendo el funcionamiento que establece la ordenanza fiscal nº 17. Para ello presentará una propuesta de distribución de publicidad anual, siendo competencia de la Concejalía de Deportes aprobar, modificar o denegar la propuesta realizada por el club.
18. C.D DAMA DE BAZA asumirá la responsabilidad íntegra de las instalaciones durante el calendario de entrenamientos, partidos... responsabilizándose de cualquier daño o destrozo ocasionado que se pudiera producir fruto de la conducta inadecuada de cualquier miembro perteneciente al club.
19. Clausura COVID-19. En el caso de que, por motivos de la pandemia, las competiciones y entrenamiento se suspendiesen y el proyecto deportivo no se pudiera hacer de manera completa, el Ayuntamiento establecerá una mesa de negociación para valorar qué porcentaje del proyecto se ha ejecutado y solicitar la devolución de la cantidad o la anulación de los acuerdos acordada entre ambas partes.
20. Este convenio tendrá vigencia hasta el fin de la temporada 2020/2021.
21. El incumplimiento de cualquiera de estas estipulaciones dará lugar a la resolución del presente convenio por parte del Ayuntamiento de Baza.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2021.

En el expediente constan informes emitidos por la Intervención Municipal, sobre consignación presupuestaria y fiscalización previa.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre este Ayuntamiento de Baza y el C.D DAMA DE BAZA, con las estipulaciones citadas en la parte expositiva de este acuerdo.
2. Autorizar al Sr. Alcalde –Presidente para la firma del Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.
3. Dar traslado del presente acuerdo al C. D. DAMA DE BAZA.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-10/21-14

Firma 1 de 2	15/03/2021	SECRETARIA ACCTAL	ALCALDE
Maria Antonia Lobato Garcia			
Firma 2 de 2	15/03/2021	SECRETARIA ACCTAL	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver			

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b29da939b0ca4c4aa437ee3c75610140001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





SEXTO. - CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA Y EL CLUB ATLETISMO BAZA.

Asimismo, por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Convenio de Colaboración a suscribir entre el CLUB ATLETISMO BAZA y este Ayuntamiento, con las siguientes estipulaciones:

1. El Excmo. Ayuntamiento de Baza, mediante la firma del presente Convenio se establece el compromiso de sufragar los gastos de aquellos desplazamientos que reúnan los requisitos de más de 15 atletas que asistan a competiciones oficiales de la temporada 2020/2021 del CLUB ATLETISMO BAZA hasta un máximo de 5 desplazamientos, siendo abonado por cuenta de la Corporación directamente a la empresa de transporte, conforme a la licitación aprobada por el Ayuntamiento de Baza. Los desplazamientos a campeonatos de carácter andaluz y nacional por parte de alguno de los equipos quedan a expensas de negociación por parte de la entidad y el Ayuntamiento de Baza.
2. El CLUB ATLETISMO BAZA se compromete a gestionar, supervisar y responsabilizarse del correcto funcionamiento de las categorías juvenil, cadete, infantil y alevín en la modalidad de Atletismo
3. El Ayuntamiento de Baza dará difusión y promoción de las actividades del club por medio de todos los canales y acciones del que se dispone. El gabinete de comunicación será el encargado de gestionar la estrategia de comunicación entre el club y el ayuntamiento.
4. El CLUB ATLETISMO BAZA tendrá que presentar un proyecto deportivo con la configuración definitiva antes del mes de octubre. El proyecto deberá reflejar todos los objetivos deportivos, presupuesto, política de precios, número de equipos, estructura organizativa (entrenadores, monitores, directivos...) y actuaciones complementarias (acciones benéficas y solidarias para los colectivos más desfavorecidos) a realizar durante toda la temporada. Será requisito indispensable tener presentado el proyecto antes de la firma del presente convenio.
5. El CLUB ATLETISMO BAZA, pondrá a disposición del Ayuntamiento, de forma gratuita, el personal necesario para realizar las tareas de organización en las actividades de atletismo que se realicen desde la Concejalía de Deportes, así como presentaciones, exhibiciones, reuniones, curso o actos instituciones donde sea requerida la presencia de club. Además, el club se compromete a colaborar con la actividad XLIII Media Maratón Baza y el Trail Sierra de Baza aportando el personal y los medios requeridos por la concejalía para garantizar la correcta organización de la prueba. El logotipo del club aparecerá como colaborador en los elementos publicitarios empleados para la prueba (Cartelería, página web...).
6. El CLUB ATLETISMO BAZA se compromete a que el nombre y escudo del Excmo. Ayuntamiento de Baza figure en la equipaciones y vestimentas oficiales tanto de

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-10/21-15

Firma 2 de 2	15/03/2021	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	15/03/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b29da939b0ca4c4aa437ee3c75610140001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





entrenamiento como de competición en un lugar lo suficientemente visible y con el tamaño considerado, así como en todos los elementos publicitarios, de marketing y difusión que sean utilizados por parte del club (web, facebook, lonas, roll up, revistas, comunicados...). El club presentará un dossier fotográfico a final de temporada donde quede reflejado la presencia del Ayuntamiento de Baza.

7. El CLUB ATLETISMO BAZA deberá admitir a cualquier persona que desee practicar atletismo dentro de su club, siempre que cumpla con los requisitos mínimos establecidos por el régimen interno del club. Para ello establecerá las bonificaciones y ayudas necesarias para facilitar el acceso a la práctica deportiva. Contará con la cooperación de los servicios técnicos del área de Bienestar social, que emitirán los informes pertinentes para garantizar y verificar que la situación de necesidad que manifieste cualquier jugador se ajuste a los requisitos para obtener las bonificaciones.
8. El CLUB ATLETISMO BAZA deberá garantizar todos los recursos humanos y materiales para desarrollar el proyecto deportivo, para ello definirá todos aquellos cargos deportivos (coordinadores/as, entrenadores/as...) regulando la situación laboral de cada uno de ellos.
9. El Ayuntamiento de Baza y el CLUB ATLETISMO BAZA tienen como objetivo principal la promoción del deporte femenino en la localidad, por eso el club se compromete a promocionar y fomentar el deporte femenino dentro de su club con estrategias conjuntas, definidas y medibles para influir activamente en la mejora de la situación actual del deporte femenino en Baza. Deberá de reflejar las acciones que va a desarrollar en el proyecto deportivo que tiene que presentar antes de la firma de este convenio.
10. El CLUB ATLETISMO BAZA se compromete a velar por mantener el buen entendimiento entre el Ayuntamiento y el Club, en todos sus niveles, tanto Junta Directiva, como Equipo Técnico y miembros de la plantilla, así como con los familiares de sus jugadores. Además de tener buena relación con el resto de clubes y asociaciones deportivas de Baza. Para ello se creará una vía comunicativa entre el club y el Ayuntamiento de Baza.
11. EL CLUB ATLETISMO BAZA deberá elaborar una memoria detalla donde se reflejen los resultados deportivos obtenidos, actividades realizadas, acciones sociales...así como un dossier fotográfico y presentarlo al final de la temporada. Este documento será requisito indispensable para poder renovar el convenio cada año.
12. Con la firma de este convenio, el CLUB ATLETISMO BAZA se compromete a no solicitar cualquier otra subvención adicional en materia deportiva que promueva el Ayuntamiento de Baza.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-10/21-16

Firma 2 de 2	15/03/2021	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	15/03/2021	SECRETARIA ACCTAL
María Antonia Lobato García		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b29da939b0ca4c4aa437ee3c75610140001

Url de validación <https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





13. El CLUB ATLETISMO BAZA, presentará una petición de uso de las instalaciones deportivas de todos los equipos para realizar su actividad durante toda la temporada. Los plazos están marcados según el reglamento de Uso y Funcionamiento de Instalaciones deportivas. La Concejalía de Deportes dispondrá el horario de utilización según necesidades de los horarios de entrenamientos a realizar durante la temporada y pretemporada de sus equipos. El uso del pabellón podrá ser compartido con otras disciplinas deportivas. Será competencia de la Concejalía de Deportes aprobar, modificar o denegar la propuesta realizada por el club.
14. El CLUB ATLETISMO BAZA, se compromete a solicitar a la Concejalía de Deportes una propuesta sobre los horarios de los partidos de sus equipos, con un mínimo de 10 días de antelación de la celebración de los partidos. Será competencia de la Concejalía de Deportes aprobar, modificar o denegar la propuesta realizada por el interesado y comunicada con la suficiente antelación. Todo partido que no se haya comunicado, estará sujeto a la no celebración del mismo.
15. El Ayuntamiento de Baza cederá sin coste alguno para el CLUB ATLETISMO BAZA el uso de las instalaciones deportivas municipales necesarias para desarrollar los entrenamientos y partidos oficiales de los equipos en cuestión. Se aplicará una bonificación del 100% en la tasa de pago por uso, ya que el club reúne los requisitos que se establecen en la ordenanza nº 22 fiscal reguladora para disfrutar de esa bonificación. La organización de partidos amistosos y actividades propias del funcionamiento del club, fuera del calendario oficial, requerirán una solicitud previa por registro de entrada del ayuntamiento y con un tiempo de antelación de 15 días, quedando siempre a la autorización expresa de la concejalía de deportes.
16. El CLUB ATLETISMO BAZA acepta y se compromete a respetar todas y cada una de las normas establecidas en el Reglamento de Uso y Funcionamiento de Instalaciones Deportivas de Baza, velando por la conservación y mantenimiento de las mismas. La cesión de uso de las instalaciones podrá ser revocada en cualquier momento por el Ayuntamiento de Baza, por motivos de interés general, y en especial, por manifiesto deterioro de las instalaciones, sin que genere derecho a indemnización alguna.
17. Será el Ayuntamiento de Baza el encargado de autorizar la colocación puntual de la publicidad siguiendo el funcionamiento que establece la ordenanza fiscal nº 17. Para ello presentará una propuesta de distribución de publicidad anual, siendo competencia de la Concejalía de Deportes aprobar, modificar o denegar la propuesta realizada por el club.
18. CLUB ATLETISMO BAZA asumirá la responsabilidad íntegra de las instalaciones durante el calendario de entrenamientos, partidos... responsabilizándose de cualquier daño o destrozo ocasionado que se pudiera

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-10/21-17

Firma 1 de 2	15/03/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		
Firma 2 de 2	15/03/2021	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b29da939b0ca4c4aa437ee3c75610140001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





producir fruto de la conducta inadecuada de cualquier miembro perteneciente al club.

19. Clausura COVID-19. En el caso de que, por motivos de la pandemia, las competiciones y entrenamiento se suspendiesen y el proyecto deportivo no se pudiera a hacer de manera completa, el Ayuntamiento establecerá una mesa de negociación para valorar qué porcentaje del proyecto se ha ejecutado y solicitar la devolución de la cantidad o la anulación de los acuerdos acordada entre ambas partes.
20. Este convenio tendrá vigencia hasta el fin de la temporada 2020/2021.
21. El incumplimiento de cualquiera de estas estipulaciones dará lugar a la resolución del presente convenio por parte del Ayuntamiento de Baza.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2021.

En el expediente constan informes emitidos por la Intervención Municipal, sobre consignación presupuestaria y fiscalización previa.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre este Ayuntamiento de Baza y el CLUB ATLETISMO BAZA, con las estipulaciones citadas en la parte expositiva de este acuerdo.
2. Autorizar al Sr. Alcalde –Presidente para la firma del Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.
3. Dar traslado del presente acuerdo al CLUB ATLETISMO BAZA.

SÉPTIMO. - CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA Y EL CLUB BALONCESTO BAZA.

Por la Secretaria se da cuenta a los asistentes del Convenio de Colaboración a suscribir entre el CLUB BALONCESTO BAZA y este Ayuntamiento, con las siguientes estipulaciones:

1. El Excmo. Ayuntamiento de Baza mediante la firma del presente Convenio concede una subvención al CLUB BALONCESTO BAZA, por importe de 10.000 €. para cubrir los gastos del equipo sénior para la temporada 2020/2021, teniendo en cuenta la consignación total del gasto en la aplicación presupuestaria correspondiente al presupuesto 2021 y será abonado preferentemente durante los primeros meses del ejercicio de manera íntegra. El Ayuntamiento de Baza se compromete a sufragar los gastos de

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-10/21-18

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
15/03/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
15/03/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b29da939b0ca4c4aa437ee3c75610140001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





desplazamientos a competiciones oficiales de la temporada regular de los equipos de la cantera (5 equipos) del CLUB BALONCESTO conforme la licitación aprobada por el Ayuntamiento de Baza. Los desplazamientos a campeonatos de carácter andaluz y nacional por parte de alguno de los equipos mencionados, quedan a expensas de negociación por parte de la entidad y el Ayuntamiento de Baza.

2. El CLUB BALONCESTO BAZA se compromete a gestionar, supervisar y responsabilizarse del correcto funcionamiento de las categorías sénior, junior, cadete, infantil y mini en la modalidad de baloncesto.
3. El Ayuntamiento de Baza dará difusión y promoción de las actividades del club por medio de todos los canales y acciones del que se dispone. El gabinete de comunicación será el encargado de gestionar la estrategia de comunicación entre el club y el ayuntamiento.
4. El CLUB BALONCESTO BAZA tendrá que presentar un proyecto deportivo con la configuración definitiva antes del mes de octubre. El proyecto deberá reflejar todos los objetivos deportivos, presupuesto, política de precios, número de equipos, estructura organizativa (entrenadores, monitores, directivos...) y actuaciones complementarias (acciones benéficas y solidarias para los colectivos más desfavorecidos) a realizar durante toda la temporada. Será requisito indispensable tener presentado el proyecto antes de la firma del presente convenio.
5. El CLUB BALONCESTO BAZA estará obligado a organizar todos aquellos torneos y competiciones poniendo los medios humanos para las labores de arbitraje, promoción y desarrollo de la actividad que se programen desde la concejalía de deportes en materia de Baloncesto. Como mínimo organizarán los siguientes torneos: torneos de verano, torneo feria y torneo navidad. Además, el club se compromete a colaborar con la actividad XLIII Media Maratón Baza y el Trail Sierra de Baza aportando el personal y los medios requeridos por la concejalía para garantizar la correcta organización de la prueba. El logotipo del club aparecerá como colaborador en los elementos publicitarios empleados para la prueba (Cartelería, página web...).
6. El CLUB BALONCESTO BAZA se compromete a que el nombre y escudo del Excmo. Ayuntamiento de Baza figure en la equipaciones y vestimentas oficiales tanto de entrenamiento como de competición en un lugar lo suficientemente visible y con el tamaño considerado, así como en todos los elementos publicitarios, de marketing y difusión que sean utilizados por parte del club (web, facebook, lonas, roll up, revistas, comunicados...). El club presentará un dossier fotográfico a final de temporada donde quede reflejado la presencia del Ayuntamiento de Baza.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-10/21-19

7. CLUB BALONCESTO BAZA tendrá la obligación de admitir dentro del club a cualquier jugador o jugadora que desee practicar baloncesto y que reúna los

Firma 1 de 2	Maria Antonia Lobato Garcia	15/03/2021	SECRETARIA ACCTAL
Firma 2 de 2	Pedro Fernandez Peñalver	15/03/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b29da939b0ca4c4aa437ee3c75610140001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





requisitos mínimos establecidos por el club. Para ello establecerá las bonificaciones y ayudas necesarias para facilitar el acceso a esta formación deportiva. Contará con la cooperación de los servicios técnicos del área de Bienestar social, que emitirán los informes pertinentes para garantizar y verificar que la situación de necesidad que manifieste cualquier jugador se ajuste a los requisitos para obtener las bonificaciones.

8. El CLUB BALONCESTO BAZA deberá garantizar todos los recursos humanos y materiales para desarrollar el proyecto deportivo, para ello definirá todos aquellos cargos deportivos (coordinadores/as, entrenadores/as...) regulando la situación laboral de cada uno de ellos.
9. El Ayuntamiento de Baza y el CLUB BALONCESTO BAZA tienen como objetivo principal la promoción del deporte femenino en la localidad, por eso el club se compromete a promocionar y fomentar el deporte femenino dentro de su club con estrategias conjuntas, definidas y medibles para influir activamente en la mejora de la situación actual del deporte femenino en Baza. Deberá de reflejar las acciones que va a desarrollar en el proyecto deportivo que tiene que presentar antes de la firma de este convenio.
10. El CLUB BALONCESTO BAZA se compromete a velar por mantener el buen entendimiento entre el Ayuntamiento y el Club, en todos sus niveles, tanto Junta Directiva, como Equipo Técnico y miembros de la plantilla, así como con los familiares de sus jugadores. Además de tener buena relación con el resto de clubes y asociaciones deportivas de Baza. Para ello se creará una vía comunicativa entre el club y el Ayuntamiento de Baza.
11. EL CLUB BALONCESTO BAZA, deberá elaborar una memoria detalla donde se reflejen los resultados deportivos obtenidos, actividades realizadas, acciones sociales...así como un dossier fotográfico y presentarlo al final de la temporada. Este documento será requisito indispensable para poder renovar el convenio cada año.
12. Con la firma de este convenio, el CLUB BALONCESTO BAZA se compromete a no solicitar cualquier otra subvención adicional en materia deportiva que promueva el Ayuntamiento de Baza.
13. El CLUB BALONCESTO BAZA, presentará una petición de uso de las instalaciones deportivas de todos los equipos para realizar su actividad durante toda la temporada. Los plazos están marcados según el reglamento de Uso y Funcionamiento de Instalaciones deportivas. La Concejalía de Deportes dispondrá el horario de utilización según necesidades de los horarios de entrenamientos a realizar durante la temporada y pretemporada de sus equipos. El uso del pabellón podrá ser compartido con otras disciplinas deportivas. Será competencia de la Concejalía de Deportes aprobar, modificar o denegar la propuesta realizada por el club.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientobaza.es

Sec.Gen.-JGL-10/21-20

Firma 1 de 2	SECRETARIA ACCTAL	15/03/2021	ALCALDE
Firma 2 de 2	Pedro Fernandez Peñalver	15/03/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b29da939b0ca4c4aa437ee3c75610140001

Url de validación <https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





14. El CLUB BALONCESTO BAZA, se compromete a solicitar a la Concejalía de Deportes una propuesta sobre los horarios de los partidos de sus equipos, con un mínimo de 10 días de antelación de la celebración de los partidos. Será competencia de la Concejalía de Deportes aprobar, modificar o denegar la propuesta realizada por el interesado y comunicada con la suficiente antelación. Todo partido que no se haya comunicado, estará sujeto a la no celebración del mismo.
15. El Ayuntamiento de Baza cederá sin coste alguno para el CLUB BALONCESTO BAZA el uso de las instalaciones deportivas municipales necesarias para desarrollar los entrenamientos y partidos oficiales de los equipos en cuestión. Se aplicará una bonificación del 100% en la tasa de pago por uso, ya que el club reúne los requisitos que se establecen en la ordenanza nº 22 fiscal reguladora para disfrutar de esa bonificación. La organización de partidos amistosos y actividades propias del funcionamiento del club, fuera del calendario oficial, requerirán una solicitud previa por registro de entrada del ayuntamiento y con un tiempo de antelación de 15 días, quedando siempre a la autorización expresa de la concejalía de deportes.
16. El CLUB BALONCESTO BAZA acepta y se compromete a respetar todas y cada una de las normas establecidas en el Reglamento de Uso y Funcionamiento de Instalaciones Deportivas de Baza, velando por la conservación y mantenimiento de las mismas. La cesión de uso de las instalaciones podrá ser revocada en cualquier momento por el Ayuntamiento de Baza, por motivos de interés general, y en especial, por manifiesto deterioro de las instalaciones, sin que genere derecho a indemnización alguna.
17. Será el Ayuntamiento de Baza el encargado de autorizar la colocación puntual de la publicidad siguiendo el funcionamiento que establece la ordenanza fiscal nº 17. Para ello presentará una propuesta de distribución de publicidad anual, siendo competencia de la Concejalía de Deportes aprobar, modificar o denegar la propuesta realizada por el club.
18. CLUB BALONCESTO BAZA asumirá la responsabilidad íntegra de las instalaciones durante el calendario de entrenamientos, partidos... responsabilizándose de cualquier daño o destrozo ocasionado que se pudiera producir fruto de la conducta inadecuada de cualquier miembro perteneciente al club.
19. La justificación del gasto correspondiente a la subvención, se deberá presentar como máximo en el plazo de un mes desde la finalización de la vigencia del presente convenio, quedando sujetos los perceptores/as al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente.
20. El CLUB BALONCESTO BAZA vendrá obligado a justificar como mínimo la cantidad igual a la totalidad de la subvención concedida.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-10/21-21

Firma 2 de 2	15/03/2021	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	15/03/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **b29da939b0ca4c4aa437ee3c75610140001**

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





21. La justificación de los gastos se realizará a través de la cuenta justificativa, cuya presentación se deberá realizar en el Registro General del Ayuntamiento.

22. La cuenta justificativa contendrá la siguiente información:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia

23. Para justificar los gastos generales de obras, bienes o servicios se aportarán las correspondientes facturas. Los gastos de personal, dietas, etc. se justificarán a través de las nóminas, debidamente firmadas por su perceptor/a, justificación de las cotizaciones a la Seguridad Social e, igualmente, justificación de la retención e ingreso en la delegación de la Agencia Estatal Tributaria de las cantidades correspondientes al IRPF y tributos. Los restantes gastos subvencionables, mediante facturas u otros documentos con valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

24. Las facturas habrán de reunir los requisitos exigidos con carácter general en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, o en la normativa que lo sustituya, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF o CIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, así como el Impuesto sobre el Valor Añadido de forma diferenciada, cuando proceda, base imponible, tipo de IVA aplicable e importe total, así como el IRPF cuando éste proceda. Y, en todo caso, habrán de estar fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención.

25. En las facturas originales de los gastos efectuados se deberá acreditar debidamente el pago de las mismas a los proveedores, de la siguiente forma:

- Pago en metálico: Nombre, datos fiscales y domicilio de la persona física o jurídica que se responsabiliza de haber recibido el pago de la cantidad.
- Talón: número de serie y entidad bancaria y fecha del mismo.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-10/21-22

Firma 2 de 2	15/03/2021	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	15/03/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b29da939b0ca4c4aa437ee3c75610140001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





- Transferencia bancaria: Número, entidad bancaria, fecha de la misma o bien fotocopia del resguardo.

26. Clausura COVID-19. En el caso de que, por motivos de la pandemia, las competiciones y entrenamiento se suspendiesen y el proyecto deportivo no se pudiera hacer de manera completa, el Ayuntamiento establecerá una mesa de negociación para valorar qué porcentaje del proyecto se ha ejecutado y solicitar la devolución de la cantidad acordada por parte del club.

27. Este convenio tendrá vigencia hasta el fin de la temporada 2020/2021.

28. El incumplimiento de cualquiera de estas estipulaciones dará lugar a la resolución del presente convenio por parte del Ayuntamiento de Baza.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2021.

En el expediente constan informes emitidos por la Intervención Municipal, sobre consignación presupuestaria y fiscalización previa.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre este Ayuntamiento de Baza y el CLUB BALONCESTO BAZA, con las estipulaciones citadas en la parte expositiva de este acuerdo.
2. Autorizar al Sr. Alcalde –Presidente para la firma del Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.
3. Dar traslado del presente acuerdo al CLUB BALONCESTO BAZA.

OCTAVO. - CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA Y EL CLUB CICLISTA BTT POR AQUÍ MISMO.

La Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Convenio de Colaboración a suscribir entre el CLUB CICLISTA BTT POR AQUÍ MISMO y este Ayuntamiento, con las siguientes estipulaciones:

1. El Excmo. Ayuntamiento de Baza mediante la firma del presente Convenio concede una subvención al CLUB CICLISTA BTT POR AQUÍ MISMO, por importe de 2.200 € con motivo de colaborar en los gastos derivados del proyecto deportivo de escuela de ciclismo para la temporada 2020/2021, teniendo en cuenta la consignación total del gasto en la aplicación presupuestaria correspondiente al presupuesto 2021 y será abonado preferentemente durante los primeros meses del ejercicio de manera íntegra.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-10/21-23

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
15/03/2021
SECRETARIA ACCTAL

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
15/03/2021
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b29da939b0ca4c4aa437ee3c75610140001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





2. El CLUB CICLISTA BTT POR AQUÍ MISMO, se compromete a diseñar, organizar e impartir tareas de iniciación y perfeccionamiento del deporte de ciclismo de montaña para para todas las edades.
3. El Ayuntamiento de Baza dará difusión y promoción de las actividades del club por medio de todos los canales y acciones del que se dispone. El gabinete de comunicación será el encargado de gestionar la estrategia de comunicación entre el club y el ayuntamiento.
4. El CLUB CICLISTA BTT POR AQUÍ MISMO tendrá que presentar un proyecto deportivo con la configuración definitiva antes del mes de octubre. El proyecto deberá reflejar todos los objetivos deportivos, presupuesto, política de precios, número de equipos, estructura organizativa (entrenadores, monitores, directivos...) y actuaciones complementarias (acciones benéficas y solidarias para los colectivos más desfavorecidos) a realizar durante toda la temporada. Será requisito indispensable tener presentado el proyecto antes de la firma del presente convenio.
5. El CLUB CICLISTA BTT POR AQUÍ MISMO, pondrá a disposición del Ayuntamiento, de forma gratuita, el personal necesario para realizar las tareas de organización en las actividades de ciclismo que se realicen desde la Concejalía de Deportes, así como presentaciones, exhibiciones, reuniones, curso o actos instituciones donde sea requerida la presencia de club. Además, el club se compromete a colaborar con la actividad XLIII Media Maratón Baza y el Trail Sierra de Baza aportando el personal y los medios requeridos por la concejalía para garantizar la correcta organización de la prueba. El logotipo del club aparecerá como colaborador en los elementos publicitarios empleados para la prueba (Cartelería, página web...).
6. El CLUB CICLISTA BTT POR AQUÍ MISMO se compromete a que el nombre y escudo del Excmo. Ayuntamiento de Baza figure en la equipaciones y vestimentas oficiales tanto de entrenamiento como de competición en un lugar lo suficientemente visible y con el tamaño considerado, así como en todos los elementos publicitarios, de marketing y difusión que sean utilizados por parte del club (web, facebook, lonas, roll up, revistas, comunicados...). El club presentará un dossier fotográfico a final de temporada donde quede reflejado la presencia del Ayuntamiento de Baza.
7. El CLUB CICLISTA BTT POR AQUÍ MISMO deberá admitir a cualquier persona independientemente de la condición que desee practicar ciclismo dentro de su club, siempre que cumpla con los requisitos mínimos establecidos por el régimen interno del club. Para ello establecerá las bonificaciones y ayudas necesarias para facilitar el acceso a la práctica deportiva. Contará con la cooperación de los servicios técnicos del área de Bienestar social, que emitirán los informes pertinentes para garantizar y verificar que la situación de necesidad que manifieste cualquier deportista se ajuste a los requisitos para obtener las bonificaciones.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-10/21-24

Firma 1 de 2	15/03/2021	SECRETARIA ACCTAL	15/03/2021	ALCALDE
Maria Antonia Lobato Garcia				
Firma 2 de 2				
Pedro Fernandez Peñalver				

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b29da939b0ca4c4aa437ee3c75610140001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





8. El CLUB CICLISTA BTT POR AQUÍ MISMO deberá garantizar todos los recursos humanos y materiales para desarrollar el proyecto deportivo, para ello definirá todos aquellos cargos deportivos (coordinadores/as, entrenadores/as...) regulando la situación laboral de cada uno de ellos.
9. El Ayuntamiento de Baza y el CLUB CICLISTA BTT POR AQUÍ MISMO tienen como objetivo principal la promoción del deporte femenino en la localidad, por eso el club se compromete a promocionar y fomentar el deporte femenino dentro de su club con estrategias conjuntas, definidas y medibles para influir activamente en la mejora de la situación actual del deporte femenino en Baza. Deberá de reflejar las acciones que va a desarrollar en el proyecto deportivo que tiene que presentar antes de la firma de este convenio.
10. El CLUB CICLISTA BTT POR AQUÍ MISMO se compromete a velar por mantener el buen entendimiento entre el Ayuntamiento y el Club, en todos sus niveles, tanto Junta Directiva, como Equipo Técnico y miembros de la plantilla, así como con los familiares de sus jugadores. Además de tener buena relación con el resto de clubes y asociaciones deportivas de Baza. Para ello se creará una vía comunicativa entre el club y el Ayuntamiento de Baza.
11. EL CLUB CICLISTA BTT POR AQUÍ MISMO deberá elaborar una memoria detalla donde se reflejen los resultados deportivos obtenidos, actividades realizadas, acciones sociales...así como un dossier fotográfico y presentarlo al final de la temporada. Este documento será requisito indispensable para poder renovar el convenio cada año.
12. Con la firma de este convenio, el CLUB CICLISTA BTT POR AQUÍ MISMO se compromete a no solicitar cualquier otra subvención adicional en materia deportiva que promueva el Ayuntamiento de Baza.
13. El CLUB CICLISTA BTT POR AQUÍ MISMO, desarrollará una programación deportiva abierta a toda la ciudadanía. Con especial mención al RALLY CIUDAD DE BAZA PREMIO DAVID VALERO donde seguirá manteniendo los esfuerzos para su organización y continua mejora. El ayuntamiento colaborará en las necesidades logísticas y de desarrollo de las actividades realizadas por el club.
14. El Ayuntamiento de Baza autoriza la utilización del Circuito Municipal BTT David Valero por parte del club, como principal espacio para desarrollar su proyecto deportivo. El club podrá proponer mejoras de utilización del espacio que serán estudiadas por el área técnica del Ayuntamiento de Baza.
15. La justificación del gasto correspondiente a la subvención, se deberá presentar como máximo en el plazo de un mes desde la finalización de la vigencia del presente convenio, quedando sujetos los perceptores/as al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-10/21-25

Firma 2 de 2	15/03/2021	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	15/03/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b29da939b0ca4c4aa437ee3c75610140001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





16. El CLUB CICLISTA BTT POR AQUÍ MISMO vendrá obligado a justificar como mínimo la cantidad igual a la totalidad de la subvención concedida.
17. La justificación de los gastos se realizará a través de la cuenta justificativa, cuya presentación se deberá realizar en el Registro General del Ayuntamiento.
18. La cuenta justificativa contendrá la siguiente información:
 - a. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
 - b. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
 - c. Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia
19. Para justificar los gastos generales de obras, bienes o servicios se aportarán las correspondientes facturas. Los gastos de personal, dietas, etc. se justificarán a través de las nóminas, debidamente firmadas por su perceptor/a, justificación de las cotizaciones a la Seguridad Social e, igualmente, justificación de la retención e ingreso en la delegación de la Agencia Estatal Tributaria de las cantidades correspondientes al IRPF y tributos. Los restantes gastos subvencionables, mediante facturas u otros documentos con valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
20. Las facturas habrán de reunir los requisitos exigidos con carácter general en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, o en la normativa que lo sustituya, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF o CIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, así como el Impuesto sobre el Valor Añadido de forma diferenciada, cuando proceda, base imponible, tipo de IVA aplicable e importe total, así como el IRPF cuando éste proceda. Y, en todo caso, habrán de estar fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención.
21. En las facturas originales de los gastos efectuados se deberá acreditar debidamente el pago de las mismas a los proveedores, de la siguiente forma:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-10/21-26

Firma 2 de 2	15/03/2021	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	15/03/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b29da939b0ca4c4aa437ee3c75610140001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





- a. Pago en metálico: Nombre, datos fiscales y domicilio de la persona física o jurídica que se responsabiliza de haber recibido el pago de la cantidad.
- b. Talón: número de serie y entidad bancaria y fecha del mismo.
- c. Transferencia bancaria: Número, entidad bancaria, fecha de la misma o bien fotocopia del resguardo.

22. Clausura COVID-19. En el caso de que, por motivos de la pandemia, las competiciones y entrenamiento se suspendiesen y el proyecto deportivo no se pudiera a hacer de manera completa, el Ayuntamiento establecerá una mesa de negociación para valorar qué porcentaje del proyecto se ha ejecutado y solicitar la devolución de la cantidad acordada por parte del club.

23. Este convenio tendrá vigencia hasta el fin de la temporada 2020/2021.

24. El incumplimiento de cualquiera de estas estipulaciones dará lugar a la resolución del presente convenio por parte del Ayuntamiento de Baza.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2021.

En el expediente constan informes emitidos por la Intervención Municipal, sobre consignación presupuestaria y fiscalización previa.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre este Ayuntamiento de Baza y el CLUB CICLISTA BTT POR AQUÍ MISMO, con las estipulaciones citadas en la parte expositiva de este acuerdo.
2. Autorizar al Sr. Alcalde –Presidente para la firma del Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.
3. Dar traslado del presente acuerdo al CLUB CICLISTA BTT POR AQUÍ MISMO.

NOVENO.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA Y EL CLUB DE TENIS CID HIAYA.

La Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Convenio de Colaboración a suscribir entre el CLUB DE TENIS CID HIAYA y este Ayuntamiento, con las siguientes estipulaciones:

1. El Excmo. Ayuntamiento de Baza mediante la firma del presente Convenio concede una subvención al CLUB DE TENIS CID HIAYA, por importe de 3.000 con motivo de colaborar en los gastos derivados del proyecto deportivo de escuela de tenis y pádel para la temporada 2020/2021, teniendo en cuenta

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-10/21-27

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
15/03/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
15/03/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b29da939b0ca4c4aa437ee3c75610140001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





la consignación total del gasto en la aplicación presupuestaria correspondiente al presupuesto 2021 y será abonado preferentemente durante los primeros meses del ejercicio de manera íntegra.

2. El CLUB DE TENIS CID HIAYA, se compromete a diseñar, organizar e impartir tareas de iniciación y perfeccionamiento del deporte de tenis y pádel para todas las edades, dentro de sus instalaciones.
3. El Ayuntamiento de Baza dará difusión y promoción de las actividades del club por medio de todos los canales y acciones del que se dispone.
4. El CLUB DE TENIS CID HIAYA tendrá que presentar un proyecto deportivo con la configuración definitiva antes del mes de octubre. El proyecto deberá reflejar todos los objetivos deportivos, presupuesto, política de precios, número de equipos, estructura organizativa (entrenadores, monitores, directivos...) y actuaciones complementarias (acciones benéficas y solidarias para los colectivos más desfavorecidos) a realizar durante toda la temporada. Será requisito indispensable tener presentado el proyecto antes de la firma del presente convenio.
5. El CLUB DE TENIS CID HIAYA, pondrá a disposición del Ayuntamiento, de forma gratuita, el personal necesario para realizar las tareas de organización en las actividades de tenis que se realicen desde la Concejalía de Deportes, así como presentaciones, exhibiciones, reuniones, curso o actos instituciones donde sea requerida la presencia de club. Además, el club se compromete a colaborar con la actividad XLIII Media Maratón Baza y el Trail Sierra de Baza aportando el personal y los medios requeridos por la concejalía para garantizar la correcta organización de la prueba. El logotipo del club aparecerá como colaborador en los elementos publicitarios empleados para la prueba (Cartelería, página web...).
6. El CLUB DE TENIS CID HIAYA se compromete a que el nombre y escudo del Excmo. Ayuntamiento de Baza figure en la equipaciones y vestimentas oficiales tanto de entrenamiento como de competición en un lugar lo suficientemente visible y con el tamaño considerado, así como en todos los elementos publicitarios, de marketing y difusión que sean utilizados por parte del club (web, facebook, lonas, roll up, revistas, comunicados...) dentro de sus instalaciones. El club presentará un dossier fotográfico a final de temporada donde quede reflejado la presencia del Ayuntamiento de Baza.
7. El CLUB DE TENIS CID HIAYA deberá admitir a cualquier persona independientemente de la condición de socio o no socio que desee practicar tenis dentro de su club, siempre que cumpla con los requisitos mínimos establecidos por el régimen interno del club. Para ello establecerá las bonificaciones y ayudas necesarias para facilitar el acceso a la práctica deportiva. Contará con la cooperación de los servicios técnicos del área de Bienestar social, que emitirán los informes pertinentes para garantizar y verificar que la situación de necesidad que manifieste cualquier jugador se ajuste a los requisitos para

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-10/21-28

Firma 1 de 2	SECRETARIA ACCTAL	15/03/2021	ALCALDE
Firma 2 de 2	Pedro Fernandez Peñalver	15/03/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b29da939b0ca4c4aa437ee3c75610140001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





obtener las bonificaciones.

8. El CLUB DE TENIS CID HIAYA deberá garantizar todos los recursos humanos y materiales para desarrollar el proyecto deportivo, para ello definirá todos aquellos cargos deportivos (coordinadores/as, entrenadores/as...) regulando la situación laboral de cada uno de ellos.
9. El Ayuntamiento de Baza y el CLUB DE TENIS CID HIAYA tienen como objetivo principal la promoción del deporte femenino en la localidad, por eso el club se compromete a promocionar y fomentar el deporte femenino dentro de su club con estrategias conjuntas, definidas y medibles para influir activamente en la mejora de la situación actual del deporte femenino en Baza. Deberá de reflejar las acciones que va a desarrollar en el proyecto deportivo que tiene que presentar antes de la firma de este convenio.
10. El CLUB DE TENIS CID HIAYA se compromete a velar por mantener el buen entendimiento entre el Ayuntamiento y el Club, en todos sus niveles, tanto Junta Directiva, como Equipo Técnico y miembros de la plantilla, así como con los familiares de sus jugadores. Además de tener buena relación con el resto de clubes y asociaciones deportivas de Baza. Para ello se creará una vía comunicativa entre el club y el Ayuntamiento de Baza.
11. EL CLUB DE TENIS CID HIAYA deberá elaborar una memoria detalla donde se reflejen los resultados deportivos obtenidos, actividades realizadas, acciones sociales...así como un dossier fotográfico y presentarlo al final de la temporada. Este documento será requisito indispensable para poder renovar el convenio cada año.
12. Con la firma de este convenio, el CLUB DE TENIS CID HIAYA se compromete a no solicitar cualquier otra subvención adicional en materia deportiva que promueva el Ayuntamiento de Baza.
13. El CLUB DE TENIS CID HIAYA, desarrollará una programación deportiva en tenis y pádel abierta a toda la ciudadanía. Especial mención al Open de Tenis Cid Hiaya donde seguirá manteniendo los esfuerzos para su organización y continua mejora del torneo. El ayuntamiento colaborará en las necesidades logísticas y de desarrollo de las actividades realizadas por el club.
14. La justificación del gasto correspondiente a la subvención, se deberá presentar como máximo en el plazo de un mes desde la finalización de la vigencia del presente convenio, quedando sujetos los perceptores/as al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente.
15. El CLUB DE TENIS CID HIAYA vendrá obligado a justificar como mínimo la cantidad igual a la totalidad de la subvención concedida.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-10/21-29

Firma 1 de 2	15/03/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		
Firma 2 de 2	15/03/2021	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b29da939b0ca4c4aa437ee3c75610140001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





16. La justificación de los gastos se realizará a través de la cuenta justificativa, cuya presentación se deberá realizar en el Registro General del Ayuntamiento.
17. La cuenta justificativa contendrá la siguiente información:
 - a. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
 - b. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
 - c. Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia
18. Para justificar los gastos generales de obras, bienes o servicios se aportarán las correspondientes facturas. Los gastos de personal, dietas, etc. se justificarán a través de las nóminas, debidamente firmadas por su perceptor/a, justificación de las cotizaciones a la Seguridad Social e, igualmente, justificación de la retención e ingreso en la delegación de la Agencia Estatal Tributaria de las cantidades correspondientes al IRPF y tributos. Los restantes gastos subvencionables, mediante facturas u otros documentos con valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
19. Las facturas habrán de reunir los requisitos exigidos con carácter general en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, o en la normativa que lo sustituya, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF o CIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, así como el Impuesto sobre el Valor Añadido de forma diferenciada, cuando proceda, base imponible, tipo de IVA aplicable e importe total, así como el IRPF cuando éste proceda. Y, en todo caso, habrán de estar fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención.
20. En las facturas originales de los gastos efectuados se deberá acreditar debidamente el pago de las mismas a los proveedores, de la siguiente forma:
 - a. Pago en metálico: Nombre, datos fiscales y domicilio de la persona física o jurídica que se responsabiliza de haber recibido el pago de la cantidad.
 - b. Talón: número de serie y entidad bancaria y fecha del mismo.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-10/21-30

Firma 1 de 2	SECRETARIA ACCTAL	15/03/2021	Maria Antonia Lobato Garcia
Firma 2 de 2	ALCALDE	15/03/2021	Pedro Fernandez Peñalver

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b29da939b0ca4c4aa437ee3c75610140001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





c. Transferencia bancaria: Número, entidad bancaria, fecha de la misma o bien fotocopia del resguardo.

21. Clausura COVID-19. En el caso de que, por motivos de la pandemia, las competiciones y entrenamiento se suspendiesen y el proyecto deportivo no se pudiera hacer de manera completa, el Ayuntamiento establecerá una mesa de negociación para valorar qué porcentaje del proyecto se ha ejecutado y solicitar la devolución de la cantidad acordada por parte del club.
22. Este convenio tendrá vigencia hasta el fin de la temporada 2020/2021.
23. El incumplimiento de cualquiera de estas estipulaciones dará lugar a la resolución del presente convenio por parte del Ayuntamiento de Baza.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2021.

En el expediente constan informes emitidos por la Intervención Municipal, sobre consignación presupuestaria y fiscalización previa.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre este Ayuntamiento de Baza y el CLUB DE TENIS CID HIAYA, con las estipulaciones citadas en la parte expositiva de este acuerdo.
2. Autorizar al Sr. Alcalde –Presidente para la firma del Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.
3. Dar traslado del presente acuerdo al CLUB DE TENIS CID HIAYA.

DECIMO. - AUTORIZACIÓN DE GASTOS PARA EL PROGRAMA DE URGENCIA SOCIAL.

A continuación, por la Secretaria se da cuenta a los asistentes, de la propuesta efectuada por el Área de Servicios Sociales, de aprobación de gastos de urgencia social, con destino a cubrir necesidades básicas.

En el expediente consta informe emitido por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

Plaza de España, 10
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-10/21-31

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
15/03/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
15/03/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b29da939b0ca4c4aa437ee3c75610140001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





1. La autorización, disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, por los importes que se indican, y a las personas que a continuación se detallan, dentro del Programa de Urgencia Social y para los siguientes fines:

- D^a D.M.B. con N.I.E nº Y12753377S, que reside en C/ Cojo Mojón nº 40 de Baza, la cantidad de 102,18€ (Ciento dos euros con dieciocho céntimos) en concepto de pago de factura de suministro eléctrico nº 21210201310001116 y de contrato de suministro 624406702. Dicho pago se hará efectivo en la c.c. nº ES25-0182-0304-87-0208021020 de la que es titular la solicitante.

2. Las/os perceptoras/es de los fondos, vendrán obligadas/o a justificar la aplicación de los mismos ante la Intervención Municipal, en el plazo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.

DECIMO PRIMERO. - PROPUESTA DE CAMBIO DE BENEFICIARIOS EN LAS AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES, FASE II, AÑO 2020.

Por la Secretaria se da cuenta a los asistentes del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2021, acordó aprobar las Ayudas Económicas Familiares, correspondientes a la Fase II, Año 2020, entre otros a:

Nº EXPEDIENTE FAMILIAS BENEFICIARIAS	Nº MENORES	CANTIDAD	CONCEPTO
3329	2	650 €	Necesidades básicas y Otras necesidades

Resultando que, según el artículo 7 de la Orden de 13 abril 1998, que regula las ayudas económicas familiares y su gestión mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las Corporaciones Locales, éstas podrán ser modificadas o suspendidas cuando varíen las circunstancias que dieron lugar a su concesión.

En el expediente consta propuesta del Área de Servicios Sociales, para que se proceda a la suspensión de la ayuda citadas anteriormente, con motivo de cambio de situación de las familias beneficiarias citadas anteriormente, en concreto por dejar de cumplir las condiciones para ser beneficiarias; incluyendo en su lugar, las siguientes:

Nº EXPEDIENTE FAMILIAS BENEFICIARIAS	Nº MENORES	CANTIDAD	CONCEPTO
7791	2	650 €	Necesidades básicas

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 704 394
958 704 350

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-10/21-32

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
15/03/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
15/03/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b29da939b0ca4c4aa437ee3c75610140001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





“El cambio de beneficiarios en las Ayudas Económicas Familiares, Fases II, Año 2020, aprobadas por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2021, en la forma expuesta en la parte expositiva de este acuerdo.”.

DECIMO SEGUNDO. - PROPUESTA DE GRATIFICACIONES A TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR LA REALIZACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS.

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021.

Considerando los informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria y fiscalización previa; y por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, todos ellos obrantes en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el art.6 del Régimen de Retribuciones de los funcionarios de Administración local; art. 35 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores; y art. 16,3, d) del Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Baza; y

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias a los trabajadores de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican:

FUNCIONARIOS:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
MORCILLO LOZANO, FRANCISCO	469,80 €
PÉREZ AGUILAR, CAROLINA	54,00 €
MARTÍNEZ TALAVERA, RAFAEL	54,00 €
MANZANO RUIZ, GABRIEL	54,00 €
ASENSIO MOLINA, ANTONIO M.	495,00 €
CALER MOLINA, RAMÓN	1.082,40 €
CANO CUEVAS, JUAN A,	1.339,80 €
GARCÍA GALLARDO, JOSE F,	1.067,40 €
GÓMEZ GÓMEZ, JORGE	1.032,00 €

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-10/21-33

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
15/03/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
15/03/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b29da939b0ca4c4aa437ee3c75610140001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	909,00 €
MAESTRA GARCÍA, CECILIO	817,20 €
MAESTRA TORRALVO, SIMÓN	753,00 €
PRETEL TORTOSA JOSE G,	771,00 €
QUILES GARRIDO, JUAN JESÚS	894,60 €
QUIRANTE CAÑADAS, RAMÓN M.	871,20 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS	1.386,60 €
SÁNCHEZ SEGURA, GUILLERMO	468,00 €
BELMONTE TORRES, JOSÉ M.	367,20 €
DÍAZ RUIZ, MIGUEL	126,00 €
HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, BENITO J.	126,00 €
HERNÁNDEZ PARRA, ANTONIO	342,00 €
HERNÁNDEZ PARRA, MANUEL	147,00 €
IBÁÑEZ RODRÍGUEZ, PATRICIO J.	151,20 €
MANZANO DOMENE, SERGIO	126,00 €
MOLINA DOMENECH, MANUEL	367,20 €
MONTOYA GARCÍA, SALVADOR	126,00 €
PARRA MARTÍNEZ, JONATAN	126,00 €
PÉREZ LOZANO, ANTONIO	240,00 €
RODRÍGUEZ ESPINOSA, DIEGO	151,20 €
SAMPEDRO AMO, VICENTE	190,80 €
SÁNCHEZ IBARRA, JOSÉ M.	190,80 €
TORO GONZÁLEZ, ÁNGEL J.	733,20 €
YESTE JORDÁN, JOSÉ R.	126,00 €
CAROLINA ESPÍN SÁNCHEZ	54,00 €

PERSONAL LABORAL:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
MARTÍNEZ BASTIDAS, RAMÓN ALFONSO	551,00 €
PELÁEZ PEÑA, MARÍA ISABEL	488,25 €".

DECIMO TERCERO. - PROPUESTA DE ABONO DE CANTIDADES ECONÓMICAS A TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR PRODUCTIVIDAD.

Seguidamente, la Secretaria da cuenta a los asistentes, de los expedientes tramitados al objeto de que se les abone a varios trabajadores, unas cantidades económicas, en concepto de complemento de productividad, por distintos motivos.

De otro lado, la Secretaria da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021.

Considerando los informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria y fiscalización previa; y por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, todos ellos obrantes en el expediente.

Plaza Ayuntamiento
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-10/21-34

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
15/03/2021
ALCALDE
Firma 1 de 2
María Antonia Lobato García
15/03/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b29da939b0ca4c4aa437ee3c75610140001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Considerando lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios Locales; Apartados d) y e) del Acuerdo Plenario por el que se aprueban los criterios para la asignación individualizada de productividad 2020; y artículo 22 del Acuerdo de funcionarios del Ayuntamiento de Baza.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los funcionarios de la Policía Local, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a turnos de noche realizados, y de festivos, desde el 21 de enero de 2021 al 20 de febrero de 2021:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE FESTIVOS</u>	<u>IMPORTE NOCTURNOS</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
ARGENTE ERAS, JUAN A.	100	20	120,00 €
BELMONTE TORRES, JOSÉ M.	120	80	200,00 €
CRUZ PÉREZ, SEBASTIÁN	100	40	140,00 €
DÍAZ RUIZ, MIGUEL	140	60	200,00 €
DUCE MARÍN, DANIEL	80	0	80,00 €
ESPÍN SÁNCHEZ, CAROLINA	140	60	200,00 €
HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, BENITO J.	120	100	220,00 €
HERNÁNDEZ PARRA, ANTONIO	120	20	140,00 €
IBÁÑEZ RODRÍGUEZ, PATRICIO J.	120	80	200,00 €
LÓPEZ SÁNCHEZ, ANTONIO JOSÉ	80	20	100,00 €
MANZANO DOMENE, SERGIO	140	80	220,00 €
MOLINA DOMENECH, MANUEL	120	60	180,00 €
MONTOYA GARCÍA, SALVADOR	120	60	180,00 €
MORALES CASTRO, LIDIA	120	60	180,00 €
PARRA MARTÍNEZ, JONATAN	120	60	180,00 €
PÉREZ LOZANO, ANTONIO	120	60	180,00 €
RODRÍGUEZ ESPINOSA, DIEGO	120	60	180,00 €
SAMPEDRO AMO, VICENTE	140	140	280,00 €
SÁNCHEZ IBARRA, JOSÉ M.	120	80	200,00 €
TORO GONZÁLEZ, ÁNGEL J.	120	60	180,00 €
YESTE JORDÁN, JOSÉ R.	60	0	60,00 €

2. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los funcionarios del Cuerpo de Bomberos, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a turnos de noche realizados desde el 21 de enero de 2020 al 21 de febrero de 2021:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
ASENSIO MOLINA, ANTONIO M.	140,00 €
CALER MOLINA, RAMÓN	120,00 €
CANO CUEVAS, JUAN A.	120,00 €

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-10/21-35

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
15/03/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Antonia Lobato García
15/03/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b29da939b0ca4c4aa437ee3c75610140001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





GARCÍA GALLARDO, JOSÉ FCO.	120,00 €
GÓMEZ GÓMEZ, JORGE	140,00 €
LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	120,00 €
MAESTRA GARCÍA, CECILIO	120,00 €
MAESTRA TORRALVO, SIMÓN	120,00 €
PRETEL TORTOSA, JOSÉ G.	120,00 €
QUILES GARRIDO, JUAN JESÚS	100,00 €
QUIRANTE CAÑADAS, RAMÓN M.	120,00 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS	160,00 €
SÁNCHEZ SEGURA, GUILLERMO	80,00 €

3. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los funcionarios del Cuerpo de Bomberos, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a festivos realizados desde el 21 de enero de 2021 al 20 de febrero de 2021:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
ASENSIO MOLINA, ANTONIO M.	40,00 €
CALER MOLINA, RAMÓN	80,00 €
CANO CUEVAS, JUAN A.	60,00 €
GARCÍA GALLARDO, JOSÉ FCO.	80,00 €
GÓMEZ GÓMEZ, JORGE	80,00 €
LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	80,00 €
MAESTRA GARCÍA, CECILIO	40,00 €
MAESTRA TORRALVO, SIMÓN	20,00 €
PRETEL TORTOSA, JOSÉ G.	40,00 €
QUILES GARRIDO, JUAN JESÚS	20,00 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS	60,00 €
SÁNCHEZ SEGURA, GUILLERMO	40,00 €

4. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los funcionarios del Cuerpo de Bomberos, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a localizaciones realizadas desde el 21 de enero de 2021 al 20 de febrero de 2021:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
ASENSIO MOLINA, ANTONIO M.	320,00 €
CALER MOLINA, RAMÓN	288,00 €
CANO CUEVAS, JUAN A.	192,00 €
GARCÍA GALLARDO, JOSÉ FCO.	352,00 €
LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	288,00 €
MAESTRA GARCÍA, CECILIO	352,00 €
MAESTRA TORRALVO, SIMÓN	192,00 €
PRETEL TORTOSA, JOSÉ G.	224,00 €
QUILES GARRIDO, JUAN JESÚS	288,00 €
QUIRANTE CAÑADAS, RAMÓN M.	256,00 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS	256,00 €

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-10/21-36

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
15/03/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Antonia Lobato García
15/03/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b29da939b0ca4c4aa437ee3c75610140001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





5. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los/as trabajadores/as, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, por sustituciones:

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>IMPORTE</u>
M ^a ANTONIA LOBATO GARCÍA	641,48 €
ANTONIO MANUEL ASENSIO MOLINA	24,24 €

6. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los funcionarios y personal laboral, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a festivos realizados:

FUNCIONARIOS:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
MATEOS MONTOYA, JOSE LUIS	40,00 €

DECIMO CUARTO. - PROPUESTA DE APORTACIÓN ECONÓMICA A LA UNED DE BAZA.

La Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la aportación económica municipal a la UNED DE BAZA, correspondiente al ejercicio 2021.

En el expediente consta informe de Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria, de fecha 22 de febrero de 2021.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la aportación económica para la financiación ordinaria procedente de este Ayuntamiento de Baza como entidad consorciada, según presupuesto de ingresos aprobado por el Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED de Baza, para el ejercicio 2021, a la UNED DE BAZA por importe de 110.000 €, de conformidad con el informe emitido por Intervención, en concepto de aportación municipal a los gastos ocasionados por la realización de las actividades educativas a distancia.
2. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación correspondiente, por importe de 110.000 euros, a favor de la UNED DE BAZA.
3. Que se expida la correspondiente orden de pago a favor de la UNED DE BAZA, con C.I.F. V-18350975, por importe de 110.000 euros.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-10/21-37

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
15/03/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
15/03/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b29da939b0ca4c4aa437ee3c75610140001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





DECIMO QUINTO. - PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA AL AULA DE FORMACIÓN PERMANENTE DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

Seguidamente, por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la concesión de una subvención económica al Aula Permanente de Formación Abierta de la Universidad de Granada para el curso 2019/20.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021.

Considerando los informes emitidos por Intervención sobre consignación presupuestaria y fiscalización previa; obrantes en el expediente.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. La concesión de una subvención económica para el año 2021 al AULA PERMANENTE DE FORMACIÓN ABIERTA, UNIVERSIDAD DE GRANADA, con C.I.F. Q1818002F por importe de 7.947,41 euros, de conformidad con el informe favorable emitido por Intervención, en concepto de aportación municipal al Aula Permanente de Formación Abierta a la Universidad de Granada para el curso 2020/2021, con cargo a la partida 03.3260.48002.
2. Ordenar la canalización de la subvención indicada mediante el convenio entre las partes, firmado el día 09 de julio de 2020, por una duración de cuatro años, que recoge los derechos y obligaciones de éstas, de conformidad con lo previsto en las bases de ejecución del presupuesto municipal vigente para la concesión de subvenciones directas prevista de forma nominativa en las mismas.
3. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente, por importe de 7.947,41 euros, a favor de la UNIVERSIDAD DE GRANADA, con C.I.F. Q1818002F.
4. El Aula Permanente de Formación Abierta de la Universidad de Granada vendrá obligada a justificar la aplicación de los fondos percibidos, ante la Intervención Municipal, en el plazo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, justificándose con facturas originales o copias compulsadas de las mismas. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.

DECIMO SEXTO. - ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS OCHO MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

Plaza
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-10/21-38

Firma 1 de 2	15/03/2021	SECRETARIA ACCTAL	15/03/2021	ALCALDE
Maria Antonia Lobato Garcia				
Firma 2 de 2	15/03/2021			
Pedro Fernandez Peñalver				

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b29da939b0ca4c4aa437ee3c75610140001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





A.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4º de la misma Ley.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

1. Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.
2. Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

DNI/CIF	NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	IMPORTE (SIN IVA)	IVA	TOTAL	PLAZO EJECUCIÓN
74613206X	ALBERTO ORTEGA GARCÍA	SUMINISTRO: PAÑALES Y TOALLITAS (PROY AY AEF 2020)	52,98 €	11,12 €	64,10 €	VARIABLE
74613206X	ALBERTO ORTEGA GARCÍA	SUMINISTRO: PRODUCTOS DE FARMACIA (PROY AYUDA AEF2020)	234,16 €	26,14 €	260,30 €	VARIABLE
45717817G	ALEJANDRO PUERTAS PIÑERO	SERVICIO: TALLERES FORMACIÓN AUDIOVISUAL Y CREACIÓN VIDEOS PROGRAMA C.A.D.	495,87 €	104,13 €	600,00 €	VARIABLE
24124099C	ANTONIO ORTIZ QUILES	OBRA: ARENA DE CAPA, DE POLVILLO, ESCOMBRO (PROY.PFEAO 2020)	1.709,94 €	359,08 €	2.069,02 €	VARIABLE
24173132V	ANTONIO RUIZ HERRERO	SERVICIO: REPARACIÓN ONDULACIONES TECHO PARA ATLETISMO	968,00 €	203,28 €	1.171,28 €	VARIABLE
B18735290	BAZA INFORMACIÓN, S.L.	SERVICIO: PUBLICIDAD COMERCIO, CAMPAÑA ADOPCIÓN,	750,00 €	157,50 €	907,50 €	VARIABLE

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-10/21-39

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
15/03/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
15/03/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b29da939b0ca4c4aa437ee3c75610140001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





F18322537	C Y D S.C.A. DE SERV.CULT Y DEPORTE	SERVICIO: DÍA DE ANDALUCÍA (SONIDO JONATAN)	150,00 €	31,50 €	181,50 €	VARIABLE
52512619P	CARMELO MATEOS CHECA	SERVICIO: LIMPIEZA PLAZA ABASTOS	1.130,00 €	237,30 €	1.367,30 €	VARIABLE
74628805C	CECILIO MATEOS CANO	SUMINISTRO: COMPRA LIBROS TEMÁTICA DE LA MUJER	66,83 €	2,67 €	69,50 €	VARIABLE
819653112	CERVANTES DIGITAL, S.L.	SUMINISTRO: IMPRESIÓN CAMPAÑAS PREVENCIÓN PROGRAMA C.A.D.	330,58 €	69,42 €	400,00 €	VARIABLE
819653112	CERVANTES DIGITAL, S.L.	SUMINISTRO: MATERIALES ACTIVIDADES OCIO Y FORMACIÓN PROGRAMA P.D.G.	413,22 €	86,78 €	500,00 €	VARIABLE
818938431	COMERCIAL MORENO 2000, S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL VARIO MANTENIMIENTO	1.187,26 €	249,32 €	1.436,58 €	VARIABLE
818204750	CONSTRUCCIONES RODAVARGAS S.L.	SUMINISTRO: ARREGLO CAMINO VENTICA	2.175,00 €	456,75 €	2.631,75 €	VARIABLE
A78865458	CORPORACIÓN DE MEDIOS DE ANDALUCÍA, S.A.	SERVICIO: PUBLICIDAD BAZA IDEAL CAMPAÑA APOYO COMERCIO LOCAL	500,00 €	105,00 €	605,00 €	VARIABLE
A78865458	CORPORACIÓN DE MEDIOS DE ANDALUCÍA, S.A.	SERVICIO: PUBLICIDAD BAZA IDEAL, BANNER DE PUBLICIDAD	500,00 €	105,00 €	605,00 €	VARIABLE
45920415H	CRISTINA RUS MARTÍNEZ	SERVICIO: BIBLIOTECA FEBRERO	335,50 €	70,46 €	362,96 €	VARIABLE
45920415H	CRISTINA RUS MARTÍNEZ	SERVICIO: LUDOTECA FEBRERO	379,50 €	79,70 €	459,20 €	VARIABLE
45920415H	CRISTINA RUS MARTÍNEZ	SERVICIO: BIBLIOTECA FIN DE SEMANA Y FESTIVOS MARZO	616,00 €	129,36 €	745,36 €	VARIABLE
45950415H	CRISTINA RUS MARTÍNEZ	SERVICIO: CUENTA CUENTOS ENERO	738,93 €	155,18 €	894,11 €	VARIABLE
52514736D	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	SUMINISTRO: AVERÍAS AGUAS POTABLES	153,51 €	32,24 €	185,75 €	VARIABLE
52514736D	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	SUMINISTRO: MATERIALES TALLER GRAFITI PROGRAMA C.A.D.	165,29 €	34,71 €	200,00 €	VARIABLE
52514736D	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	SUMINISTRO: MATERIALES TALLERES JÓVENES PROGRAMA P.D.G.	330,58 €	69,42 €	400,00 €	VARIABLE
74626891X	EMILIO RAMÓN REQUENA MORENO	SUMINISTRO: MATERIAL DE OFICINA	73,72 €	15,48 €	89,20 €	VARIABLE
75102493H	ENCARNACIÓN DÍAZ HERNÁNDEZ	SUMINISTRO: PRODUCTOS LIMPIEZA CALLES, GARRAFAS LIQ			60,00 €	VARIABLE
47024289F	FERNANDO BITTINI MARTÍNEZ	SERVICIO: ACTUACIÓN COMANDANTE LARA	700,00 €	147,00 €	847,00 €	VARIABLE
893258184	GRUPO CEMATEL, S.L.U.	SUMINISTRO: CAMBIO LUCES FUNDIDAS BIBLIOTECA	66,20 €	13,90 €	80,10 €	VARIABLE
864471840	GRUPO ELECTRO STOCKS. S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL VARIO MANTENIMIENTO	852,04 €	178,93 €	1.030,97 €	VARIABLE
864471840	GRUPO ELECTRO STOCKS. S.L.	SUMINISTRO: RECAMBIO ALUMBRADO FUENTE ALCREBITE	1.040,00 €	218,40 €	1.258,40 €	VARIABLE
864471840	GRUPO ELECTRO STOCKS. S.L.	SUMINISTRO: RECAMBIOS LUCES DE EMERGENCIA	1.500,00 €	315,00 €	1.815,00 €	VARIABLE
864471840	GRUPO ELECTRO STOCKS. S.L.	SUMINISTRO: ALUMBRADO CON. FUENTE SAN JUAN	3.315,00 €	646,15 €	4.011,15 €	VARIABLE
818433417	HORMIGONES ANTONIO MOLINA, S.L.	SUMINISTRO: 19 M3 HORMIGÓN H-175	741,00 €	155,61 €	896,61 €	VARIABLE
A80415433	I2a PROYECTOS INFORMÁTICOS, S.A.	SERVICIO: AMPLIACIÓN SERVICIOS APLICACIÓN DE INSTALAC.DEPORTIVAS	826,00 €	173,46 €	999,46 €	VARIABLE
819603414	INVOCO, S.L.	SUMINISTRO: OBSEQUIOS CARRERA VIRTUAL MUJER	370,25 €	77,75 €	448,00 €	VARIABLE
818705491	INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL, S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL MANTENIMIENTO ELÉCTRICO	2.399,14 €	503,82 €	2.902,96 €	VARIABLE
818705491	INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL, S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL MANTENIMIENTO ELÉCTRICO	2.776,06 €	582,97 €	3.359,03 €	VARIABLE
818705491	INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL, S.L.	SUMINISTRO: REPARACIÓN Y SUMINISTRO 2 FOCOS PISTA ATLETISMO	3.281,74 €	689,17 €	3.970,91 €	VARIABLE
45869342M	JOSE CARMELO MATEOS LOZANO	SERVICIO: EMISIÓN PLENO EN FACEBOOK Y YOUTUBE, DIRECTO 8 MARZO	1.000,00 €	210,00 €	1.210,00 €	VARIABLE
75266706B	JOSE GRANADOS MARTÍNEZ	SUMINISTRO: PRODUCTO LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES	356,57 €	74,88 €	431,45 €	VARIABLE
24201440N	JOSE LUIS CAÑADAS GARCÍA	SERVICIO: PINTURA EDIFICIO AYUNTAMIENTO(FACHADA)	700,00 €	147,00 €	847,00 €	VARIABLE

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-10/21-40

Firma 2 de 2

Pedro Fernandez PeñaIver

15/03/2021

ALCALDE

Firma 1 de 2

Maria Antonia Lobato Garcia

15/03/2021

SECRETARIA ACCTIAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **b29da939b0ca4c4aa437ee3c75610140001**

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





74612938H	JUAN YESTE MARTÍNEZ	SUMINISTRO: CUATRO PARES DE ZAPATILLAS (PROY AY AEF 2020)	148,76 €	31,24 €	180,00 €	VARIABLE
74612938H	JUAN YESTE MARTÍNEZ	SUMINISTRO: MATERIAL DEPORTIVO JÓVENES PROGRAMA C.A.D.	165,29 €	34,71 €	200,00 €	VARIABLE
52518554D	JUANA DOLORES JIMÉNEZ SOLA	SUMINISTRO: MATERIALES ACTIVIDADES OCIO Y FORMACIÓN PROGRAMA P.D.G.	413,22 €	86,78 €	500,00 €	VARIABLE
52518554D	JUANA DOLORES JIMÉNEZ SOLA	SUMINISTRO: MATERIAL FUNGIBLE TALLERES JÓVENES PROGRAMA C.A.D.	413,22 €	86,78 €	500,00 €	VARIABLE
A18094730	JULIO BAZA, S.A.	SUMINISTRO: MATERIAL (ZAHORRA)	867,54 €	182,18 €	1.049,72 €	VARIABLE
B18612309	LARA RICO, S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL INFORMÁTICO ACTIV CON MENORES PROGRAMA P.D.G.	277,69 €	58,31 €	336,00 €	VARIABLE
45713998A	MANUEL TORAL MONTOYA	SUMINISTRO: LÁMPARAS PARA REPOSICIÓN	789,60 €	165,82 €	955,42 €	VARIABLE
B18866863	MÁRMOLES REIGON, S.L.	OBRA: 253,8 ML BORDILLO GRANITO GRIS (PROY.PFEAO 2020)	3.426,30 €	719,52 €	4.145,82 €	VARIABLE
53684609X	MIGUEL ÁNGEL MORENO MONTOSA	SERVICIO: VAIVENCIRCO TEATRO INFANTIL	2.181,82 €	218,18 €	2.400,00 €	VARIABLE
52146849F	PEDRO MEDINA SÁNCHEZ	SERVICIO: PINTURA CASA DE LA CULTURA	250,00 €	52,50 €	302,50 €	VARIABLE
52146849F	PEDRO MEDINA SÁNCHEZ	SERVICIO: PINTURA OFICINA RAZALOF	470,00 €	98,70 €	568,70 €	VARIABLE
52146849F	PEDRO MEDINA SÁNCHEZ	SERVICIO: PINTURA Y LIMPIEZA EXTERIOR FACHADA MUSEO	1.460,00 €	306,60 €	1.766,60 €	VARIABLE
45713378G	PILAR ORTEGA ARASCO	SUMINISTRO: MEDICAMENTOS	130,05 €	5,52 €	135,57 €	VARIABLE
B18210831	SESISE, S.L.	SUMINISTRO: ALARMA CÁMARA CASA CULTURA	300,00 €	63,00 €	363,00 €	VARIABLE

- Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.
- Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

A continuación, se procede a dar cuenta a los asistentes, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Plaza Mayor s. BAZA
18800 Ayuda
© 958 700 650
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-10/21-41

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
15/03/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Antonia Lobato García
15/03/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b29da939b0ca4c4aa437ee3c75610140001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de D. JORGE GÓMEZ GÓMEZ, con N.I.F. 44278322X, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Baza, en concepto de pago por renovación del permiso de conducir por importe de SETENTA EUROS (70,00 €).
2. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de D. VICENTE QUILES SUAREZ, con N.I.F. 52518608V, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Baza, en concepto de pago por renovación del permiso de conducir por importe de SESENTA EUROS (60,00 €).
3. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de la FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS, con C.I.F. G-28783991, para pago factura nº RC/21-0169, factura 2021/501, en concepto de cuota asociado FEMP 2021, por importe de MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (1.149,20 €).
4. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, a favor de la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA, con C.I.F. P1800000J, correspondiente a la liquidación 1/2020 de fecha 10/02/2021, por la publicación de edictos en el BOP, durante el primer semestre de 2020, por importe de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS (342,00 €).
5. El reconocimiento de la obligación a favor de PEDRO JIMÉNEZ - SEPÚLVEDA MARÍN, con N.I.F. 52518687G, por importe de DOSCIENTOS EUROS (200,00 €), para pago factura A 231446, factura con registro 2021/385 correspondiente a libros para biblioteca municipal con cargo al Proyecto 2021/3/LIBRO/1 PROMOCIÓN DE LA LECTURA MARÍA MOLINER, financiado por el Ministerio de Cultura y Deportes.
6. El reconocimiento de la obligación a favor de M^a BELÉN RODRÍGUEZ LEONÉS, con N.I.F. 52526110K, por importe de MIL EUROS (1.000,00 €), para pago factura 13 2634, factura con registro 2021/486 correspondiente a libros para biblioteca municipal con cargo al Proyecto 2021/3/LIBRO/1 PROMOCIÓN DE LA LECTURA MARÍA MOLINER, financiado por el Ministerio de Cultura y Deportes.
7. El reconocimiento de la obligación a favor de CECILIO MATEOS CANO, con N.I.F. 74618805C, por importe de CUATROCIENTOS EUROS (400,00 €), para pago factura 430, factura con registro 2021/459 correspondiente a libros para biblioteca municipal con cargo al Proyecto 2021/3/LIBRO/1 PROMOCIÓN DE LA LECTURA MARÍA MOLINER, financiado por el Ministerio de Cultura y Deportes.
8. El reconocimiento de la obligación a favor de PAPELERÍA BLACK SC, con C.I.F. J19581198, por importe de CUATROCIENTOS EUROS (400,00 €), para pago

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-10/21-42

Firma 2 de 2	15/03/2021	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	15/03/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b29da939b0ca4c4aa437ee3c75610140001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





factura 012, factura con registro 2021/457 correspondiente a libros para biblioteca municipal con cargo al Proyecto 2021/3/LIBRO/1 PROMOCIÓN DE LA LECTURA MARÍA MOLINER, financiado por el Ministerio de Cultura y Deportes.

9. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación, a favor de D. ALFREDO ALLES LANDA, con N.I.F. 29154223K, Concejal de Hacienda de este Ayuntamiento, por importe de 16,94 €, para hacer frente al pago por la expedición de certificado representante persona jurídica emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, con cargo a la partida de atenciones protocolarias y representativas; y que se expida la correspondiente orden de pago con el carácter de "a justificar", por dicho importe, en favor de D. ALFREDO ALLES LANDA quien deberá justificar la aplicación de la cantidad percibida ante la Intervención Municipal, en la forma y en los plazos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

10. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- CONVALIDACIÓN OMISIÓN DE LA FISCALIZACIÓN.

Seguidamente, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado, teniendo en cuenta que se han realizado las siguientes prestaciones de servicios sin seguir el procedimiento exigible en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público:

- Servicio de mantenimiento, actualización y soporte de aplicaciones informáticas, de 16/11/2020 a 15/02/2021.
- Servicio de control y prevención de legionelosis, desratización en la red de saneamiento y control de palomas, mes de enero y febrero 2021.
- Servicio de mantenimiento Pabellón de Deportes, mes de febrero 2021.

Considerando que la contratación verbal realizada es nula de pleno derecho y que en virtud de la doctrina establecida por el Tribunal Supremo (STS de 12 de diciembre de 2012), procede reconocer el gasto efectivamente realizado como indemnización para evitar el enriquecimiento injusto de la administración.

Resultando que existe crédito en las partidas 04.9200.22799, 09.3110.22790 y 10.3420.22700.

Considerando que los gastos que se recogen en la presente relación se han realizado con omisión de la función interventora conforme a lo dispuesto en el artículo 28.2 del RD 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Plaza Mayor s/n 47700
18800
958 700 395
958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-10/21-43

Firma 1 de 2
Firma 2 de 2

15/03/2021
15/03/2021

ALCALDE
ALCALDE

SECRETARIA ACCTAL
SECRETARIA ACCTAL

Pedro Fernandez Peñalver
Pedro Fernandez Peñalver

María Antonia Lobato García
María Antonia Lobato García

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b29da939b0ca4c4aa437ee3c75610140001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Visto el informe emitido por Intervención, en relación a este expediente de omisión de la función interventora, y obrante en el expediente.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Convalidar la omisión de la función interventora en relación a los expedientes que se detallan, en función de la fase en que se encuentren cada uno.
2. Autorizar y disponer el gasto a favor de ABS INFORMÁTICA, S.L., con C.I.F. B59383596, por importe de SEIS MIL CINCUENTA EUROS (6.050,00 €) para pago factura 2021/349 correspondiente al servicio de mantenimiento, actualización y soporte de aplicaciones informáticas, de 16/11/2020 a 15/02/2021.
3. Autorizar y disponer el gasto a favor de ANDALUZA TRATAMIENTOS HIGIENE, S.A., con C.I.F. A18485516, por importe de MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.723,57 €) para pago factura 2021/407 correspondiente al servicio de control y prevención de legionelosis, desratización en la red de saneamiento y control de palomas, mes de enero 2021.
4. Autorizar y disponer el gasto a favor de ANDALUZA TRATAMIENTOS HIGIENE, S.A., con C.I.F. A18485516, por importe de MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.723,57 €) para pago factura 2021/406 correspondiente al servicio de control y prevención de legionelosis, desratización en la red de saneamiento y control de palomas, mes de febrero 2021.
5. Autorizar y disponer el gasto a favor de C Y D SCA DE SERVICIOS CULTURALES. con C.I.F. F18322537, por importe de TRES MIL EUROS (3.000,00 €) para factura 2021/448 correspondiente al servicio de mantenimiento Pabellón de Deportes durante el mes de febrero 2021.
6. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

D.- RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO 8-A, DE LOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESION CELEBRADA EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2021.

Por la Secretaria General se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2021, en el punto 8-A del Orden del Día, acordó la adjudicación de distintos contratos menores, así como se aprobaban los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones

Plaza Mayor 4, BAZA
18800 Baza
☎ 958 700 395
☎ 958 700 395
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-10/21-44

Firma 2 de 2	15/03/2021	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	15/03/2021	SECRETARIA ACCTAL
Maria Antonia Lobato Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b29da939b0ca4c4aa437ee3c75610140001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, entre otros a ÓPTICAS MAIRE S.L., con CIF B1970907, por un suministro por importe de 89,99 €, más 9,01 € de IVA, siendo el importe total de 99,00 €.

El error consiste en que el citado suministro corresponde a la empresa CENTRO ÓPTICO BAZA S.L., con CIF B18827204, tal y como consta en el expediente de su razón.

Considerando lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2021, en el punto 8-A del Orden del Día, en la siguiente forma:
 - En listado que aparece en el apartado primero de la parte dispositiva, donde dice “ÓPTICAS MAIRE S.L., con CIF B1970907”, se rectifica por “empresa CENTRO ÓPTICO BAZA S.L., con CIF B18827204”
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

E.- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REURBANIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PUBLICAS BÁSICAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO EN PLAZA SAN FRANCISCO DE BAZA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, COFINANCIADAS POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

Por la Secretaria se da cuenta a los asistentes del pliego de cláusulas administrativas elaborado.

La Necesidad a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las citadas obras, viene determinada por el estado actual de las redes de abastecimiento y saneamiento de la calle, encontrándose éstas obsoletas, con averías y fugas que provocan daños a terceros, por lo que es necesario la renovación de las mismas.

La ejecución de las obras objeto del contrato son cofinanciadas por la Excm. Diputación Provincial de Granada, según Resolución de fecha 12 de enero de 2021, por la que conceden subvenciones destinadas a la financiación de Inversiones Remanente de

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Baza (Granada)
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-10/21-45

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñañver
15/03/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
15/03/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b29da939b0ca4c4aa437ee3c75610140001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Tesorería para municipios y entidades locales autónomas menores de 50.000 habitantes correspondiente al ejercicio 2020.

Habida cuenta la insuficiencia de medios propios del Ayuntamiento, procede licitar el presente contrato con el objeto indicado, concurriendo, por tanto, la necesidad e idoneidad del contrato requeridas por la legislación de aplicación.

En cuanto a la no división en lotes del objeto del contrato, se deja constancia de que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Al expediente de contratación van incorporados los informes emitidos por Secretaría e Intervención, respectivamente, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Considerando los informes emitidos, así como lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de Noviembre (LCSP); Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP); Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la Disposición derogatoria de la LCSP, por la Disposición derogatoria única del Real Decreto 817/2009 y por la Disposición derogatoria única del Real Decreto 773/2015. En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Considerando, asimismo, la normativa de aplicación en virtud de la cofinanciación concurrente de la Diputación Provincial de Granada: Resolución de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Granada, de fecha 12 de enero de 2021, por la que conceden subvenciones destinadas a la financiación de Inversiones Remanente de Tesorería para municipios y entidades locales autónomas menores de 50.000 habitantes correspondiente al ejercicio 2020; Resolución de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Granada, de fecha 20 de noviembre de 2020, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas a la financiación de Inversiones Remanente de Tesorería para municipios y entidades locales autónomas menores de 50.000 habitantes correspondiente al ejercicio 2020.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-10/21-46

Firma 1 de 2	SECRETARIA ACCTAL	15/03/2021	MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA
Firma 2 de 2	ALCALDE	15/03/2021	PEDRO FERNANDEZ PENALVER

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b29da939b0ca4c4aa437ee3c75610140001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REURBANIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PUBLICAS BÁSICAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO EN PLAZA SAN FRANCISCO DE BAZA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, COFINANCIADAS POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA, y cuyo presupuesto máximo de licitación tiene un importe de 70.203,77 €, más el IVA correspondiente que asciende a la cantidad de 14.742,79 €, siendo el importe total de 84.946,56 €.
2. La autorización y disposición del gasto por los importes que correspondan.
3. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

F.- ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS U.I. ROMERO TRAMO: ACTUACIONES DE URBANIZACIÓN. - U.I. ORÉGANO TRAMO I: ACTUACIONES DE CONSOLIDACIÓN DEL TERRENO. -2018/2/PAMVG-3, SUBVENCIONADAS POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIA DE GRANADA, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATO MENOR.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Sr. Concejal Delegado de Mantenimiento, para la adjudicación del contrato de las Obras U.I. Romero tramo: actuaciones de urbanización. - U.I. Orégano tramo I: actuaciones de consolidación del terreno. -2018/2/PAMVG-3, por el procedimiento de contrato menor, subvencionadas por la Excm. Diputación Provincia de Granada, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de dicha Administración, de fecha 30 de septiembre de 2020, de Aprobación definitiva del PLAN PROVINCIAL DE INTERVENCIONES URBANÍSTICAS EN ENTORNOS DE VIVIENDAS-CUEVA DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2020 (BOP nº 168, de 8 de octubre de 2020).

La Necesidad a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las citadas obras, viene determinada por el estado que presenta actualmente, en el que se hace necesaria la sustitución de red obsoleta de abastecimiento de agua en calle Romero y obras preventivas para la actuación en cuevas no habitadas bajo vial en calle Orégano, Barrio de las Cuevas de Baza necesarias para la mejora, para la conservación y para la rehabilitación de las infraestructuras públicas básicas de la calle Romero, mediante la sustitución-renovación de la red obsoleta de abastecimiento de agua.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 295
☎ 958 700 295

Respecto a la calle Orégano cuenta con una serie de habitaciones de cueva bajo dicha vial sin refuerzo alguno y que se encuentran hoy sin uso y están dando muestras de

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-10/21-47

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
15/03/2021
SECRETARIA ACCTAL

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
15/03/2021
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b29da939b0ca4c4aa437ee3c75610140001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





De otro lado, Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2021.

En el expediente consta informe emitido por la Intervención Municipal.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar las bases del Concurso de Fotografía "LA IGUALDAD EN TU OBJETIVO", con motivo del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, y que constan de 12 puntos, contenidos en 7 páginas.
2. Que dichas Bases sean publicadas en la página web del Ayuntamiento de Baza.

H.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN DE COFRADÍAS DE SEMANA SANTA DE BAZA

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno del expediente tramitado para la concesión de una subvención económica a la FEDERACIÓN DE COFRADÍAS Y HERMANDADES DE SEMANA SANTA DE BAZA, en concepto de colaboración municipal para la organización de actividades relacionadas con la celebración de la Semana Santa del presente año 2021.

En el expediente consta el informe emitido por la Intervención Municipal.

Considerando lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder una subvención económica a la FEDERACIÓN DE COFRADÍAS y HERMANDADES DE SEMANA SANTA DE BAZA, por importe de 7.500 €, de conformidad con el informe favorable emitido por Intervención, en concepto de colaboración municipal para la organización de actividades relacionadas con la celebración de la Semana Santa del presente año 2021, y que no son susceptibles de concurrencia competitiva; por lo que procede su concesión primero y articulación posterior mediante convenio.
2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente, por importe de 7.500 €, a favor de la FEDERACIÓN DE COFRADÍAS Y HERMANDADES DE SEMANA SANTA DE BAZA, correspondiente a 2021.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-10/21-49

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
15/03/2021
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
15/03/2021
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b29da939b0ca4c4aa437ee3c75610140001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





3. Que se expida la orden de pago a favor de la FEDERACIÓN DE COFRADÍAS Y HERMANDADES DE SEMANA SANTA DE BAZA, con C.I.F. nº V-18497610, por importe de 7.500 €.
4. La entidad perceptora de la subvención vendrá obligada a justificar la aplicación de los fondos percibidos, ante la Intervención Municipal, en la forma y plazo establecidos en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.
5. La anulación de la siguiente operación, del ejercicio 2020, dado que no se ha justificado la totalidad de la subvención concedida en 2020:

Nº Operación	Fase	Aplicación	Importe	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre
220200001506	O	2020 08 3340 48002	7500	V18497610	FEDERACIÓN COFRADÍAS SEMANA SANTA	SUBVENCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN SEMANA SANTA 2020

6. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

DECIMO SÉPTIMO. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas y cincuenta y siete minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

LA SECRETARIA,
Fdo.: M^a Antonia Lobato García.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-10/21-50

Firma 1 de 2
Maria Antonia Lobato Garcia
15/03/2021
SECRETARIA ACCTAL

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñalver
15/03/2021
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b29da939b0ca4c4aa437ee3c75610140001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

